

AYUNTAMIENTO Quatretudeta

EXPEDIENTE

SECCIÓN: Óf. de gobierno SERIE: Ayta Pleus

FECHA INICIAL: 1877 FECHA FINAL: \_\_\_\_\_

ASUNTO: Libro de acuerdos

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

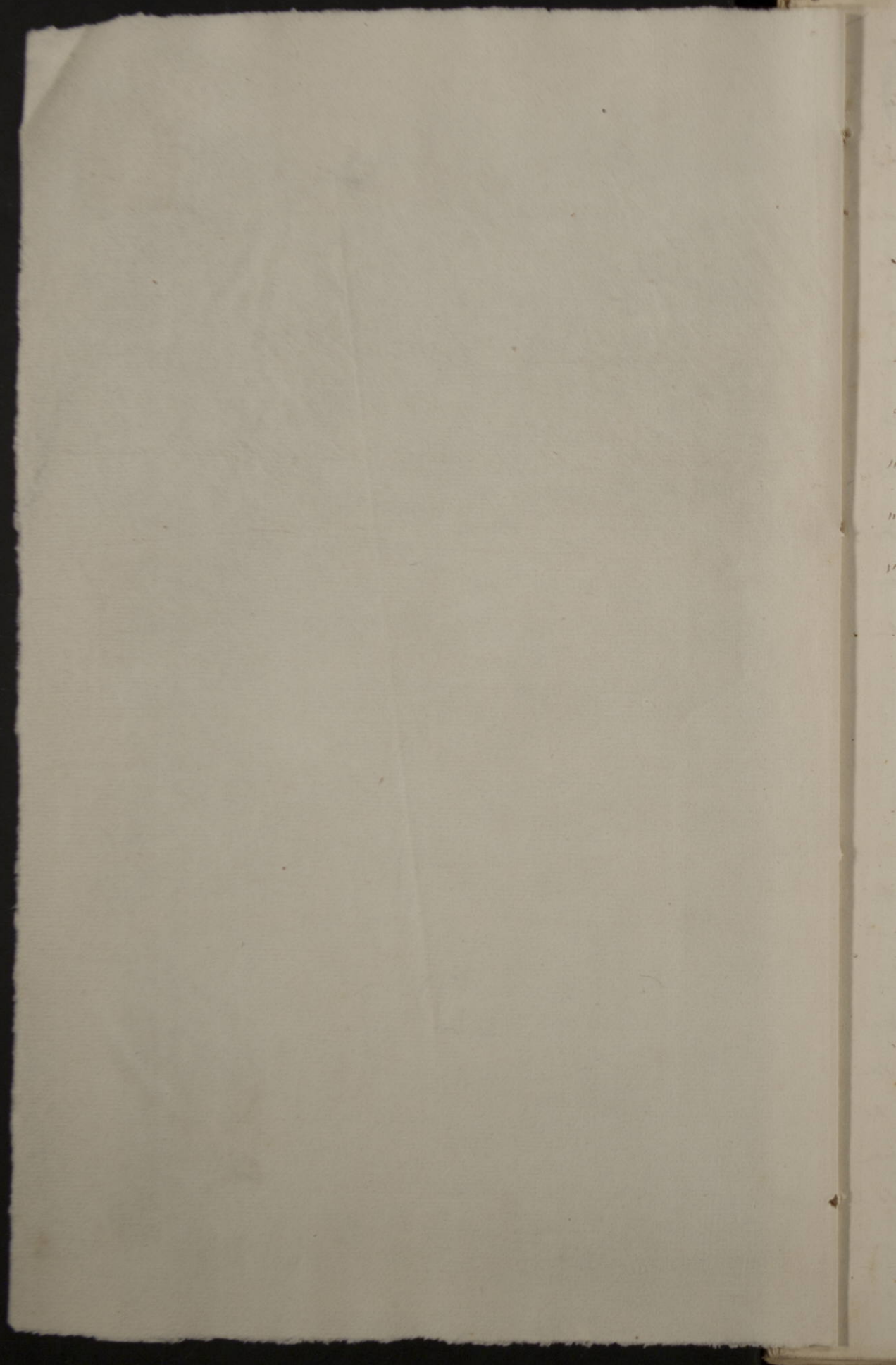
Cucutretandeta Año 1874

Libro de acuerdos del Ayuntamiento

ite  
bajo  
tenia  
ya  
de  
u  
to  
u  
la m  
u a  
cuenta  
el cas  
o ha  
la se  
alcalde

*[Faint signature or stamp]*







N. 0.154.429



Sesion ordinaria del dia siete de Enero - En el pueblo de Cuatrecasas  
 y dia siete del mes de Enero del año mil ochocientos setenta y siete  
 Señores Concejales  
 D. Juan Peru Soler  
 " Francisco Peru Arail  
 " Jose Peru Marti  
 " Vicente Chiquillo Oriz

reunido en Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo  
 la presidencia del señor Alcalde y con asistencia  
 de los concejales que se expresan al margen  
 y por orden de aquel se dio lectura a los boletines  
 oficiales, ordenes y comunicaciones que se  
 han recibido desde la última reunion, habiendo quedado to-  
 dos enterados de su contenido. Se dio igualmente cuenta del re-  
 sultado de los acuerdos tomados por esta corporacion en los me-  
 ses de Octubre Noviembre y Diciembre del pasado año y se a-  
 cordó su aprobacion, ordenando se remita al Muy Ilustre  
 Señor Gobernador de la Provincia en cumplimiento del ar-  
 tículo veinte cuatro de la ley municipal vigente. Y no ha-  
 biendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la  
 sesion que firman los señores que saben y yo el secretario  
 de que certifico

Juan Peru Soler

Juan Peru Arail



Otra = En el pueblo de Cuatreciénegas y día veinte y uno del  
S. Concejales. mes de Enero del año mil ochocientos setenta

D. Don Pedro Solís y siete reunidos en Ayuntamiento en sesión  
"Don Pedro María ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde  
"Don Pedro María Don Bautista Pérez Motta y con asistencia de  
"Vicente Quijales Obispo los señores Concejales que se expresan al mar-  
"Vicente Cantón Torres gen, y por orden de aquel se dio lectura a los

boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se  
han recibido desde la última reunión habiendo quedado  
todos enterados de su contenido, y como no hubiere otros  
asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión  
y firmaron los señores que sabe y yo el Secretario de  
que certifica.

Pase, lo Pasa

Manuel Mota

Otra = En el pueblo de Cuatreciénegas y día veinte y ocho del  
S. Concejales. mes de Enero del año mil ochocientos setenta y  
siete, reunidos en Ayuntamiento en sesión ordi-

D. Don Pedro Solís naria bajo la presidencia del señor Alcalde Don  
"Don Pedro María Don Bautista Pérez Motta, y con asistencia de los se-  
"Vicente Quijales Obispo ñores Concejales que se expresan al margen y por orden de  
"Vicente Cantón Torres aquel se abrió la causa y se procedió al examen

y censura de las cuentas de los fondos del Puerto de  
este pueblo pertenecientes a los años económicos de mil  
ochocientos setenta y siete veinte y ocho hasta el de mil



ochocientos setenta y cinco a veinte y seis ambos inclusive  
 rendidas por los respectivos depositarios y alcaldes, y no se  
 hizo reparo alguno por hallarse ajustadas a las prescrip-  
 ciones legales, de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico  
 las aprobadas y proponen su ultimacion a la superioridad.  
 Dese cuenta de una comunicacion del Senor Jefe Económico  
 de la provincia fecha veinte y cuatro del que actua relativo  
 a la remision de la relacion de deudores por territorial del  
 año 1841. a 42, desaparecida al parecer de este Archivo,  
 y se acordó repararla nuevamente y remitirla caso de  
 encontrarse, o de lo contrario preguntar al Senor Jefe  
 Económico si digno manifestar la fecha y autoridad que  
 subio del recaudador la expresada relacion. Y no habien-  
 do otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesion  
 que firman los señores que saben y yo el Secretario de que  
 certifico.

*Para el. Pesez*

*Juan D. Montañ*

Otra — En el pueblo de Cuatrecorrientes y día cuatro del mes de Febre-  
 ro del año mil ochocientos setenta y siete, reunido su Ayuntamiento  
 de señores Concejales. *haviendo en sesion ordinaria bajo la presidencia*  
 D. Don Pedro Lolas. *del señor Alcalde don Bautista Perez Molle y*  
 " Don Pedro Manuel *con asistencia de los señores Concejales que se expresan*  
 " Don Pedro Monte *al margen, y por orden de este señor abierta sesion*  
 " Vicenti Canet y Torre



se dio cuenta del artículo 91 de la ley electoral vigente  
 y conforme con su contenido acordaron por una  
 unanimidad nombrar Presidente de la mesa interior  
 en las elecciones municipales que han de verificarse  
 en los días seis, siete, ocho y nueve de los corrientes, al  
 Alcalde don Bautista Peris Molla, para el único  
 colegio y receso de que se compone este pueblo, se  
 terminó. No habiendo otros asuntos de que tra-  
 tar se levantó la sesión que firman los señores  
 que saben y yo el secretario de que certifico.

se pasó a Oros

Juan Delfino

Otra.— En el pueblo de Cuatrecerdas y día once del mes de  
 Febrero del año mil ochocientos setenta y siete segundo

Señores Concejales	Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la pre- sencia del señor Alcalde don Bautista Peris Molla, y con asistencia de los Concejales que ya se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada en to- das sus partes. Se dio lectura a los solicitudes oficiales deudas y comunicaciones que se han recibidas desde última reunión, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que se dio por terminada la sesión que firman los señores que saben y yo el secretario de que certifico.
D. Don Peris Soler	
" Don Peris Aral	
" Don Peris Martí	
" Vicente Canut y " Vicent Cligullis	

las partes. Se dio lectura a los solicitudes oficiales  
 deudas y comunicaciones que se han recibidas desde  
 última reunión, habiendo quedado todos enterados de  
 su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que  
 se dio por terminada la sesión que firman los señores  
 que saben y yo el secretario de que certifico.

se pasó a Oros

Juan Delfino



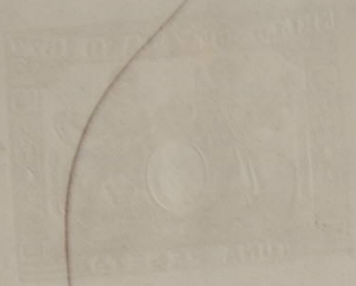
N.º 0.154.431



Reintegrado del papel suventado en las  
señal celebrada por el Rey y emperador de España  
proclamada el día católico del mes de Mayo  
del año real ochocientos setenta y siete,

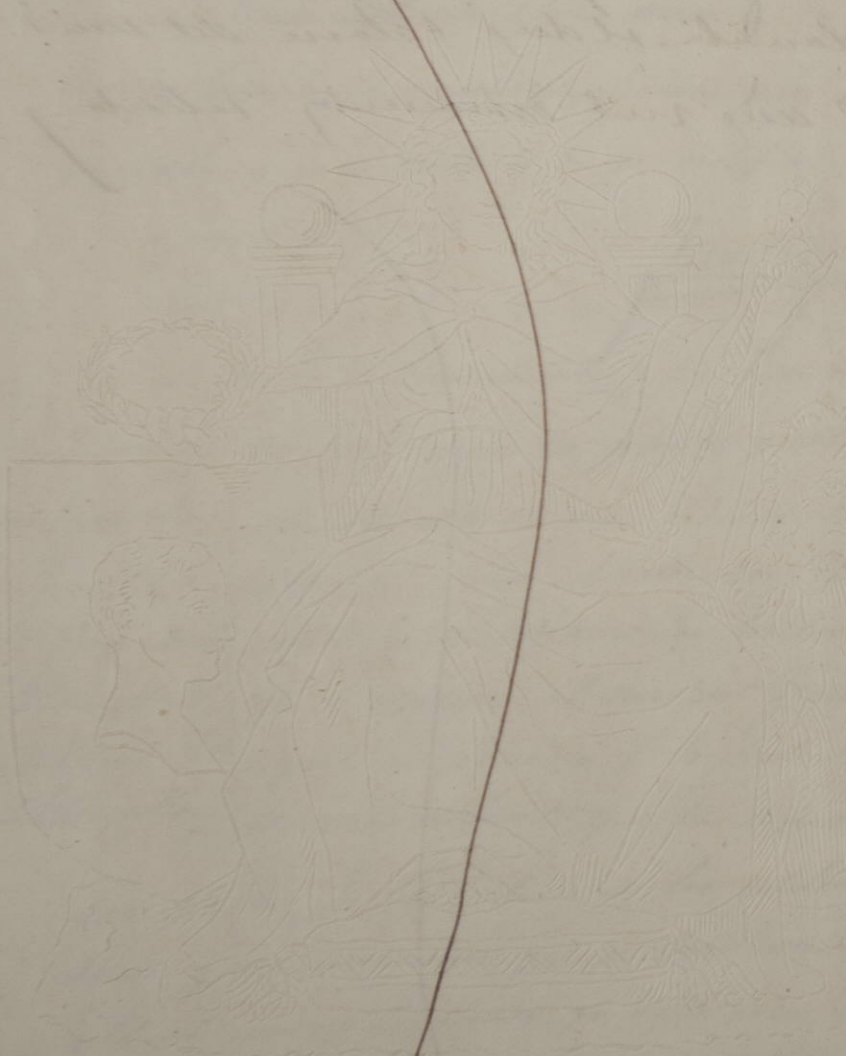


1847



*[Faint, illegible handwriting]*

M  
OI



ANNO

*[Marginal notes in cursive script, partially visible on the right edge of the page.]*

Acta

de la Comandancia y su Sala Capitular a los catorce dias del mes de Mayo de mil ochocientos los setenta y siete. numerada en sesion publica

Concejales

- D. Alcalde
- Don Pedro Golas
- Francisco Perez Arauc
- Don Pedro Molle
- Vicente Canet Torres
- Vicente Chiquillo Elizquillo

bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Bautista Perez Molle 14. Concejales y mas otros contribuyentes que al margen se expresan, por el señor presidente, abierta a las diez y siete de la noche, se hizo presente que la comision nombrada por este pueblo para representar en todo cuanto pueda interesar y tener relacion con la Carretera Provincial que partiendo de Coahuatlan ha de terminarse en Puncalfagua y Totlos, en reunion general celebrada por las comisiones representantes de los pueblos interesados en la misma el dieciseis de los corrientes en casa del tenor Alcalde del pueblo de Ahicame al objeto esclusivo de tratar sobre propuesta de un medio por el cual pueda obtenerse de la Excmo. Diputacion Provincial la pronta terminacion de los estudios de la referida Carretera y la subasta para la construccion de la misma dentro de un año al de la conclusion del estudio de su trazado, concurren con las comisiones representantes de los pueblos de Nalones Gorge y Millena en los puntos siguientes

Mayor contribuyentes

- D. Don Molle Menzies
- Miguel Alon Latorre
- Don Rodriguez Perez
- Don Pedro Perez de Aze
- Bautista Molle Perez
- Don Pedro Pico
- Don Chiquillo Perez
- Vicente Perez Molle
- Franco Gil Legua
- Don Pedro Arquero de V.
- Vicente Chiquillo Valls
- Don Pedro Canet
- Franco Perez Molle
- Franco Perez Torres
- Franco Gomez Borradas
- Don Molle Perez

que partiendo de Coahuatlan ha de terminarse en Puncalfagua y Totlos, en reunion general celebrada por las comisiones representantes de los pueblos interesados en la misma el dieciseis de los corrientes en casa del tenor Alcalde del pueblo de Ahicame al objeto esclusivo de tratar sobre propuesta de un medio por el cual pueda obtenerse de la Excmo. Diputacion Provincial la pronta terminacion de los estudios de la referida Carretera y la subasta para la construccion de la misma dentro de un año al de la conclusion del estudio de su trazado, concurren con las comisiones representantes de los pueblos de Nalones Gorge y Millena en los puntos siguientes



ter. 1.º Ceder gratuitamente a la Excm. Diputación Provincial los terrenos que en cada respectivo término municipal de los citados cuatro pueblos pueda ocupar la Carretera y deban ser expropiados; 2.º Abonar igualmente el importe de la parte de terrenos del término de Cocentrecos que deba ser expropiado para dicho Carretera y multa de arrendamiento; 3.º Ceder los ramales de empalme de los referidos cuatro pueblos a la Carretera como parte integrante de esta para los efectos de la construcción de los mismos e indemnización de los terrenos que para ellos se expropian; 4.º Contribuir los mencionados cuatro pueblos a la indemnización de los terrenos que se expropian en sus respectivos términos municipales para la Carretera y ramales de empalme y a los gastos de construcción de estos últimos en justa proporción a la riqueza censal que en la actualidad tienen reconocido oficialmente; y 5.º Costearse cada uno de los indicados cuatro pueblos la obra de fábrica necesaria en su respectivo camino o canal de empalme a la Carretera.

También manifiesto de los Señores Presidente que, en obsequio de las amplias y summas facultades de la Comisión para tratar sobre todo cuanto se refiere a la citada Carretera Provincial, dicha Comisión somete el anterior convenio a la decisión



4  
y Mando del Ayuntamiento y Mayores Contribuyentes por su  
en su ilustrado criterio ofrezca alguna reforma digna  
de tomarse en consideracion

Los Concejales y mayores contribuyentes del margen repre-  
saron con la mayor satisfaccion quedar cubierto, y acorda-  
ron en primer termino dar un voto de gracias o de confianza  
a los S. S. de la Comision por el beneficio al par que equi-  
tativo acordado o convenido con los representantes de los pueblos  
de Salome, Jorja y Mellera, que desde luego sancionaron  
en todas sus partes; y habida consideracion al estado ab-  
yecto y de prostracion que la falta absoluta de vias de co-  
municacion tiene cobrado a estos pueblos, y a que todo  
sacrificio u pequeño sueldo se trata de subvenir a la in-  
mensa necesidad de dar vida real y positiva a las mismas,  
proporcionandole lo indispensable para la facil realiza-  
cion de sus mas importantes producciones agricolas, se  
acorda igualmente por unanimidad lo siguiente: 1.º En  
virtud de la Exma. Diputacion Provincial acepta el  
ofrecimiento que este pueblo con los de Salome, Jorja  
y Mellera, le hace de la cesion de terrenos para la  
carretera en cuestion, a condicion de que en cambio S. S.  
pueden acordar sacar a subasta los trabajos de construccion  
de la misma dentro de un año a la terminacion y a-  
probacion de los estudios de su trazado; 2.º En caso de  
aceptacion y cumplimiento por del anterior punto por  
la Exma. Diputacion Provincial se consignara oportu-  
namente como gasto obligatorio en los respectivos



presupuesto municipal la cantidad necesaria para  
la indemnización de terrenos expropiados, ya por los  
que ha de ocupar la carretera, como por los que  
han de ocupar los ramales de empalme a la  
misma en los terminos municipales de los  
mencionados cuatro pueblos del concejo; 2.º por  
conducto del Diputado Provincial Señor Don  
Nouvo Andres fern se llevara copia certifi-  
cada de este acta al superior conocimiento de  
la Excmo Diputacion Provincial para los  
subsiguientes efectos de ley.

Y se levanto la presente sin protesta de  
ningun genero firmada lo 24. que suplen  
de que yo el secretario del Ayuntamiento  
certifico

Juan Perez Aranda      Juan Perez Aranda

Juan Perez Aranda      Juan Perez Aranda

Juan Perez Aranda      Juan Perez Aranda

Juan Perez Aranda

Miguel Alonzo

Juan Perez Aranda

Juan Perez Aranda

is para  
por los  
os que  
ca  
de los  
P. por  
Dca  
estifi  
ento de  
a los  
ta de  
supera  
ento -  
Argen  
Alo  
loarts

Recebo

1877

AÑO 1877



*[Faint, illegible handwriting on lined paper]*

*[Handwritten notes on the right margin]*  
D. 2  
" Ho  
" Vi  
" Vi

*[Faint, mirrored handwriting at the bottom of the page]*



N.º 154.293



Otro = En el pueblo de Cuatrecasas y día diez y ocho del mes de Febrero  
Quince Concejales  
D. Jose Peres Soler  
" Fran.º Peres Aranc  
" Don Peres Martí  
" Vicent Oriniquillo Sr.  
" Vicent Canet Torro  
año de mil ochocientos setenta y siete reunido en Ayuntamiento ordinario bajo la presidencia del señor Alcalde don Bautista Peres Molla y con asistencia de los Concejales que se expresan al margen, y por orden de aquel, fueron puestos sobre la mesa las cuentas municipales de este pueblo relativas al ejercicio económico de mil ochocientos setenta y cinco a mil ochocientos setenta y seis, rendidas por el Alcalde don Bautista Peres Molla, por el depositario don Jose Peres Vaquer con la intervención del Concejale don Francisco Peres Aranc. Teniendo pues a la vista el presupuesto que aprobado competentemente regió en dicho periodo, los repartos municipales para cubrir el déficit inventario de pertenencias del común, actas de cargo, registros de intervención y demás documentos necesarios, se procedió a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 183.º de la ley que la somete a la fijación definitiva del municipio, examinándose expresamente por capitulos, artículos y partidas; y no encontrando ningún defecto que anotar, hallando conforme y arregladas todas sus partidas de cargo y data con los presupuestos, inventarios y demás documentos anteriormente citados, el Ayuntamiento los puso en aprobación, acordando: que la



existencia de dos mil trececientas cincuenta y dos perolas mono-  
te y tres centimos, igual a la diferencia de dos mil novecien-  
tas cincuenta y cuatro perolas setenta y seis centimos del car-  
go y las cuatro mil seiscientas una perola ochenta y tres  
centimos de la data se tenga como primera partida de  
cargo para la del siguiente ejercicio actual. Y en cumpli-  
miento de lo que ordena el artículo 193. se pone al Su-  
dio para que estampe en ellas su dictamen a los efec-  
tos consiguientes. En cuya forma se dio por terminada  
la sesion y de esta aceto se fijaran copias certifica-  
das a continuacion de las cuentas para que conste en  
ellas la fijacion definitiva del municipio, y seran con-  
vocados los asociados en la forma que dispone la ley  
municipal. Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levanta la sesion que firman los señores que saben y yo  
el Secretario de que certifico.

Juan P. Perez

Juan P. Alcala

Otra = En el pueblo de Cicahatontoto y dia veinte y cinco del mes  
de Febrero del año mil ochocientos setenta y siete reunidos  
señor Consejo<sup>do</sup> en Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo  
D. Juan Perez Abreu la presidencia del señor Alcalde don Juan  
Vicente Canet Moran ante don Pedro Molla y con asistencia de los señores  
Vicente Chiquillo Cruz los que se expresa al margen y por orden  
de aqui se procedio a la lectura del cote



Anterior que fue aprobada de los señores sus señores, se dio cuenta  
de la comunicacion del nuevo tipo de consumo a la Provincia  
de M. de las Corrientes, transmiendole la del Excmo. Sr. D.  
Director del Ramo de España por la que se han sabido con  
que fecha, y por que alcalde se expedieron los recibos de los  
listas que cubren el Cominado Equivalente correspondientes a  
los contribuyentes que resultaron deudores por territorio en el  
año económico de 1841 a 1842, y resultando de las fechas de  
los expresados recibos que en aquel entonces eran alcaldes de  
este pueblo don Pascual Perez Troque y don Bautista  
Motta y Perez, se acordó por unanimidad se les haga saber  
a fin de que manifiesten a quien fueron entregados los men-  
cionados listos despues de cumplimentados por el Ayuntamiento;  
punto que en sesion de 19 de Mayo de 1842 se dio cuenta al  
Ayuntamiento y contribuyentes de las correspondientes al segundo  
y tercer trimestre, habiendose acordado en su vista declarar co-  
brables a los contribuyentes que las mismas expresaban, y que  
se sacara <sup>copie</sup> ~~lista~~ del acta o acuerdo y que unido al expediente  
de ejecucion ~~se~~ los efectos oportunos. Y pare que este a-  
cuerdo tenga su debido efecto sacpues copie del mismo que  
se notificara a don Pascual Perez Troque y don Bautista  
Motta y Perez, alcaldes que fueron de este pueblo en los años  
de 1841 y 42. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
dio por terminada la sesion que firmen los señores que  
saben y yo el Secretario do que certifica.

espe. a Perez

Juan Bellent



Acta de instalación del nuevo Ayuntamiento. — Parte primera

En el pueblo de Bualtandula hoy día dos del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y siete unido la hora de la una de la tarde se constituyó en la Sala capitular el Ayuntamiento compuesto de los S.<sup>os</sup> Don Bautista Pons Molla Alcalde de presidente y los Regidores D. Don Pedro Gales D. Francisco Pons Arauc, D. Vicente Canal Yorra, D. Don Pedro Martí y D. Vicente Cligull Cligull los cuales fueran recibidos a los elegidos en los días diez y siguientes de Febrero próximo pasado en virtud de lo que venia dispuesto por real decreto de 16 de Diciembre ultimo y para de componer la corporación en el bienio entrante a saber D. Don Pedro Martí, D. Vicente Canal Yorra, D. Francisco Pons Arauc, D. Vicente Cligull Cligull, D. Bautista Pons Molla, D. Don Pedro Gales y D. Bautista Pons Daudet. Acumida ya todos dispuso el señor Alcalde que por el infra escrito secretario se diese lectura a la ley de 16 de Diciembre ultimo, al real decreto de los propios fechas, y a los artículos 47 y 48. de la ley orgánica reformada de 20 de Agosto de mil ochocientos setenta. En su cumplimiento pronunció un breve pero discurso alegórico a la importancia de tan solemne acto, concluyendo por invitar a los señores concejales entrantes y salientes a que se jurasen de nuevo recibiendo su juramento a D. Vicente Canal Yorra como electo por mayor número de votos y mayoría de edad pasando a ocupar la presidencia interina y así verificó bajo la siguiente

Don J





3

N.º 154.136



formada. Jurois por Dios, y por los santos Evangelios  
 ser fiel a su magestad el Rey Don Alfonso Ocho y al cum-  
 plimiento de las leyes, condeñados, p[er] siempre en el desem-  
 peño de vuestro cargo; si juro. Pues si lo haceis Dios os  
 lo premie y si no os lo demande. Ocupando esta la pre-  
 sidencia interina se declaró noccionado y se procedió  
 al nombramiento de Alcalde Presidente en votacion  
 secreta por medio de papeletas que el interino fue re-  
 cebiendo de mano de los S.ºs. Jurados sin desdoblarlas ni  
 leerlas y depositandolas una a una en la urna que en  
 este preparada al efecto en cumplimiento de lo que manda  
 los articulos 48 y 49 de la ley municipal. Hecha la votacion  
 fue sacando el señor Presidente de la urna las menciona-  
 das papeletas una por una y le-  
 yendo en alta voz el contenido dió el resultado siguiente.

Don Bautista Perez Molla, por seis votos.

Don Jose Perez Soler, por un voto.

y resultando esta escrutinio seis votos en favor de Don  
 Bautista Perez Molla y uno en favor de Don Jose Perez  
 Soler fue proclamado Alcalde presidente de Bautista  
 Perez Molla como agraciado por mayoria absoluta  
 y pasó a ocupar la presidencia sustituyendo el bato de  
 Autoridad local con insignia de su cargo, despues de ha-



he jurados el oportuno juramento en la forma arriba  
expresada.

Acto continuo se procedió en igual forma al nombra-  
miento de Síndico y resultó electo por sus votos Don Fran-  
cisco Perez Trauil y para suplente Don Vicent Caunt  
Torce. Y debiendo determinarse el orden numerario de los Regidores se  
se que cada cual ocupa su respectivo lugar y pueda o suite  
huyendo o suplido al que le preceda ya en la pre-  
sencia ya en el desempeño de la alcaldia, y a falta de  
reglamento y de expresion en la ley que determine la forma  
se procedió a verificarlos por votacion resultando por  
mero D. Don Perez Soler; segundo, D. Francisco Perez Tra-  
uil Torce; D. Vicent Caunt Torce; quarto D. Vicent Chi-  
quillo; quinto D. Don Perez Martí y sexto, D.  
Nautista Perez Dauder, los cuales entraron a desempe-  
ñar sus respectivos cargos segun se habes jurado  
juramento en la forma que se menciona al prin-  
cipio de esta acta.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52. de la  
ley municipal quedaron designados los dias Domingos  
de cada semana para la celebracion de las sesiones or-  
dinarias y a la hora de salir de la misa mayor.

Y igualmente se acordó nombrar Presidente de la mesa in-  
terina en la officio de Diputados provincial que ha de  
verificarse en los dias tres y siguiente del corriente mes  
al tenor Alcalde Presidente Don Nautista Perez  
Molla, lo cual se hará saber a los electores confor-  
me se previene en el artículo 53. de la ley electoral



siguiente. En las citadas se dio por terminado el acto, declarando  
definitivamente constituido el municipio, y acordando que en la  
parte circunstanciada de la instalación por el turno de citados  
no día a la Ex<sup>ta</sup> Diputación y Señores Gobernadores Civiles  
de la Provincia. Firmado solamente el Concejál D. Fran-  
cisco Pérez Araul, y no los señores señores concejales por no ha-  
ber nacido, de que certifico.

Francisco Pérez

Manuel Molle

Otra = En el pueblo de Cuicatlan y día cuatro del mes  
de Marzo año de mil ochocientos setenta y siete

Señores Concejales

D. Don Pedro Soler

" Francisco Pérez Araul

" Vicente Cuatrecasas

" Vicente Chiquito Chiquito

" Don Pedro Martín

" Don Antonio Pérez Dávalos

reunido en Ayuntamiento en sesión ordi-  
naria bajo la presidencia del señor Al-  
calde Don Agustín Pérez Molle y con  
asistencia de los concejales que se expresan  
al margen y por orden de aquel se proce-  
dió a la lectura del acta anterior que fue  
aprobada en todas sus partes. Se acordó nom-  
brar la comisión de presupuestos arbitrios y cuentas y al efecto

fueron elegidos por unanimidad el señor Alcalde Presi-  
dente y los Concejales Don Francisco Pérez Araul Don Vicen-  
te Cuatrecasas. Igualmente se acordó nombrar Re-  
gidores interinentes de este Ayuntamiento al Concejál Don  
Francisco Pérez Araul. No habiendo otros asuntos de quita-  
tar se dio por terminada esta sesión, que solamente



firmas el Regidor Indio y no los demas por no saber  
de que yo el secretario certifico.

Francisco Perez

Manuel Molle

Otra

En el pueblo de Cuatrecandota y dia once del mes  
de Mayo año de mil ochocientos treinta y siete

Señores Concejales  
D. Don Pedro Soler.

" Francisco Perez local

" Vicent Casat Ivorra

" Vicent Chiquillo Chib.

" Don Pedro Martí

" Bautista Perez Dauder.

reunidos en Ayuntamiento en sesion ordi-  
naria bajo la providencia del Señor Alcal-  
de Don Bautista Perez Molle y con asesi-  
tencia de los Concejales que se expresan  
al margen y por orden de este Señor se dio  
lectura del acta anterior que fue aproba-  
da en todas sus partes. Se dio cuenta de

un escrito fecha ochos del que actua presentado  
por Pascual Perez Arques y Bautista Molle  
Perez de esta vecindad, Alcades que fueron en los  
años 1841 y 1842, haciendo saber que las listas  
de contribuyentes deudores por territorial refe-  
rentes al segundo y tercer trimestre fueron en-  
tregadas a la Secretaria del Ayuntamiento como  
lo prueba la copia de 19 de Mayo de 1842, ro-  
gando el Ayuntamiento tenga por contestacion  
a su acuerdo de 25 de Febrero y promiga con la  
imparcialidad y rectitud procedente a la in-  
vestigacion y descubrimiento del funcionamiento pu-  
blico que por motivos ignorados haya hecho de  
desaparecer las referidas listas. En su consecuencia



2

Cuenca enterada que fin la Exposicion y en atencion a  
que las listas que se reclaman son correspondientes al  
primero, segundo, tercer y cuarto trimestre, y el acuerdo en  
que se refiere el asunto solamente comprende los del se-  
gundo y tercer trimestre, este Corporacion unanimemente  
acordó no poder dar por contestado el acuerdo de veinte  
y cinco de febrero y que se devuelva a los solicitantes con  
copia certificada de este acuerdo para los usos que cre-  
an convenientes. Y en habiendo otros asuntos de que  
tratar se dio por terminada la causa que firmen  
los señores que saben y yo el Secretario de que certifi-  
co. *Juan de Peres*

*Juan de Peres*

Otra — En el puebl. de Cuatrocantales y dia diez y ocho del  
mes de Marzo año de mil ochocientos  
veintena y siete reunido su Ayuntamiento  
to en sesion ordinaria bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don Ben-  
tista Peru Mollé, y con asistencia de  
los Concejales y contribuyentes, que se  
expresan al margen. Y por orden  
aquí se dio lectura del ceta de la  
sesion anterior que fue aprobada  
en todas sus partes. Se dio cuenta  
de las relaciones de claudios por territo-

S. J. Concejales.  
D. Juan Peru Salas.  
" Juan Peru Araile  
" Juan Peru Martí.  
" Mayores contribuyentes  
D. Miguel Mollé Ratorre  
" Juan Mollé Merezque  
" Juan Peru Peru.  
" Pascual Peru Troque  
" Juan Qui Segura  
" Bautista Mollé Peru  
" Juan Peru Mollé.



nos correspondientes al cuarto trimestre del pasado  
año de mil ochocientos setenta y cinco a mil ochocientos  
setenta y seis, impo<sup>rtante</sup> docecientas sesen-  
ta y tres pesetas setenta y cinco centavos, y las  
correspondientes al primer y segundo trimestre de  
mil ochocientos setenta y seis a mil ochocientos  
setenta y siete impo<sup>rtante</sup> docecientas treinta  
y seis pesetas sesenta y dos centavos, presen-  
tadas por el Comisionado executor Don Juan  
Calderada, a fin de que se declarasen fallidas sin  
acuerdo el apremio de tercer grado. Enterados  
que fueran los señores de este acuerdo acorda-  
ros por unanimidad que los contribuyentes que  
aparecen en descubierto no deban declararse se-  
llidos, y por consiguiente debe procederse al  
apremio de tercer grado con arreglo a ins-  
trucciones, a cuyo efecto se debolven las re-  
laciones al Comisionado con certificaciones de este  
acuerdo.

Y igualmente se acordó se proceda a la formación  
del apéndice al amillanamiento de riqueza pública  
de este distrito municipal, que se de servir de base  
al reparto de la contribución territorial del pro-  
ximo año económico de 1874 al 78. a cuyo efe-  
cto se remitirá un edicto a los señores Gobernadores ci-  
vil de la Provincia para su inserción en el bo-  
letín oficial condecorando el terreno de su mes



N.º 149.607



Reintegro del papel correspondiente  
al pliego numero cinco del libro de cuerdas  
del Ayuntamiento de Cuatrecasas correspondiente  
al año de mil ochocientos setenta y  
ocho

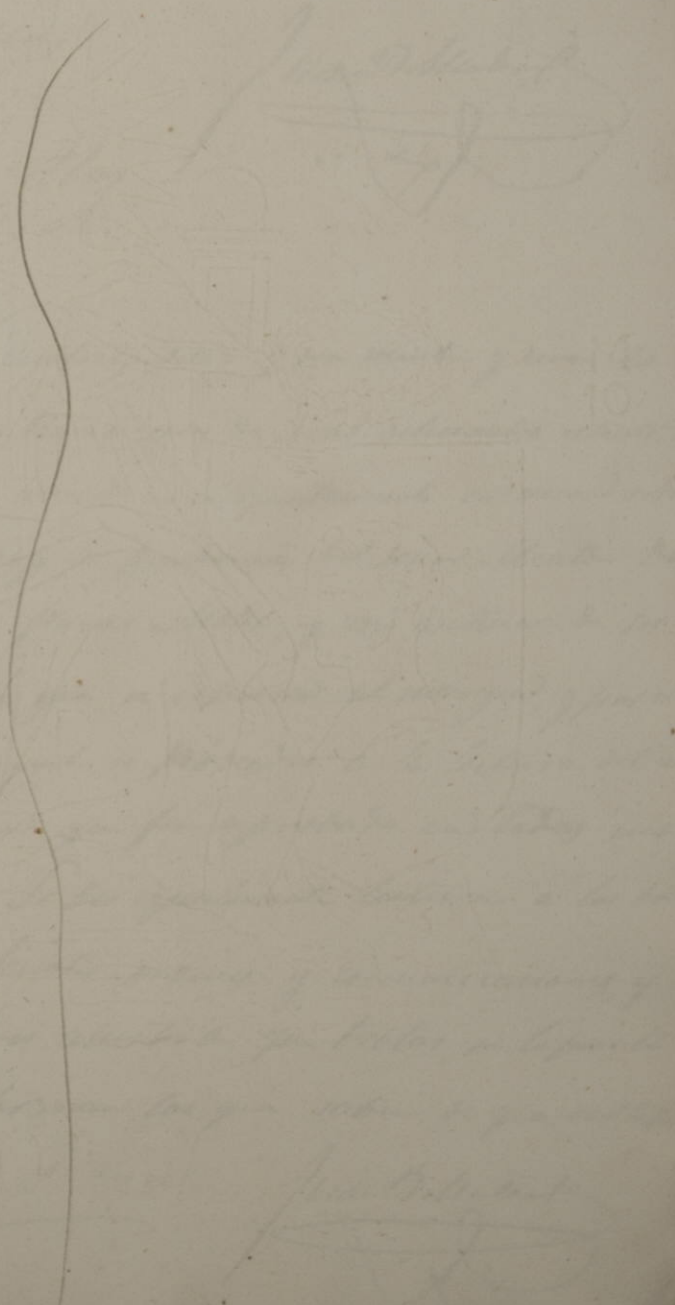


702.91107

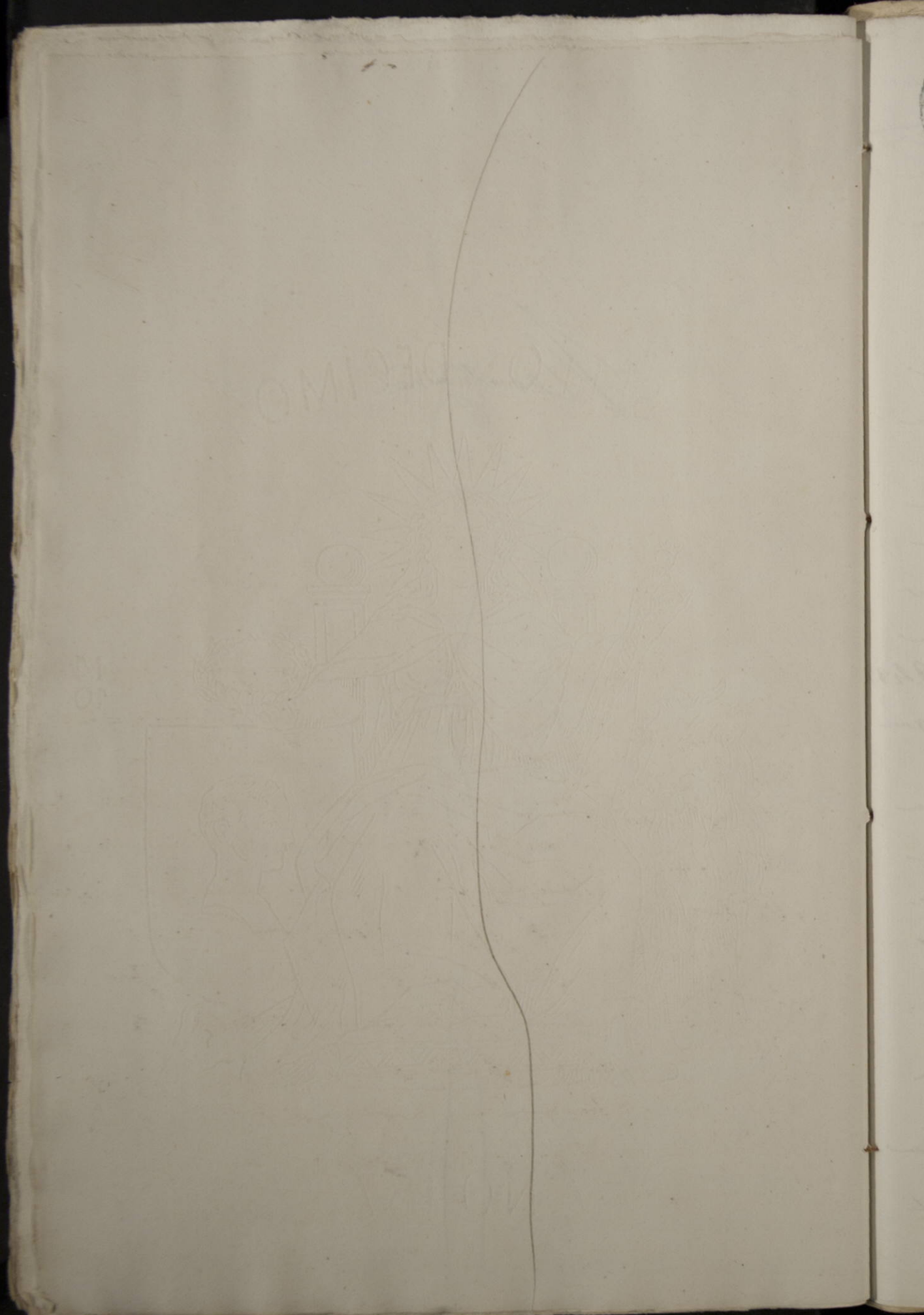


*[The remainder of the page contains extremely faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the paper.]*

Reutegno









10

para que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus cuotas de riqueza lo manifiesten por escrito en la secretaria de esta corporacion. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los señores que saben y yo el secretario de que certifico.

Yo el Sr. D. P. P. P.

José Mollay

Miguel Aloy

Juan P. Mollay

Otra = En el pueblo de Cuatrecasidas y dia veinte y cinco de

- S. J. Lousajales
- D. Don P. P. P.
- " Fruct. P. P. P.
- " V. P. P. P.
- " V. P. P. P.
- " Don P. P. P.
- " Brant. P. P. P.

mes de Marzo año de mil ochocientos setenta y siete, reunido en Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Bautista P. P. Mollay, y con asistencia de los señores Lousajales que se expresan al margen, y por el que de aquel se procedio a la lectura del acta anterior que fué aprobada en todas sus partes. Se dio igualmente lectura a los boletines oficiales ordens y comunicaciones, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben de que certifico.

Yo el Sr. D. P. P. P.

José Mollay

Juan P. Mollay



6.  
Hoy = En el pueblo de Cuatrecasas día primero del  
mes de Abril año de mil ochocientos setenta y  
siete, reunidos en Ayuntamiento en sesión ordinaria  
y en pleno de la prudencia del tenor Alcaldes Don

- J. L. Compañeros
- D. Jon Peris Soler
- " Franc. Peris Arail
- " Don. Peris Canut
- " Vis. Chiquillo
- " Jon Peris Martí
- " Don. Peris Dauda

Reputado Peris Motta y con  
asistencia de los concejales que  
se expresan al margen y por  
orden de este tenor se dio lugar  
ta de una carta del represen  
tante de este Ayuntamiento en  
Madrid Don Franc. Miguel

manifestando haber liquidado en la Dirección  
general una inscripción del ochenta por cien  
to a favor de este pueblo, con el número 6949  
de reales vellón 9,335 en 32 centimos y que  
se remite a la Administración de Alca  
lante para que este Ayuntamiento autorice  
persona que pague a la capital para re  
cogerla y liquidar a la vez todos los intere  
ses que sean devengados y pueda disponer  
de un importe. Enterado que fue la Corpora  
ción unánimemente acordó autorizar a  
Don Jon Motta Mezques para que se pre  
sente en la Administración económica de  
la provincia de Alicante para que en nom  
bre de este Ayuntamiento liquide y cobre de  
dicha dependencia la referida inscripción.





11

N.º 149.926



firmando para estos cuantos documentos sean necesarios a este fin. Se dio igualmente cuenta de una instancia de Javier Alor Chiquillo dirigida al Ayuntamiento de Peniscola solicitando su consentimiento en no vecino, acompañando certificación del acuerdo de dicho Ayuntamiento admitiéndole como tal en el referido pueblo. Enterada que fue la corporacion acorda por unanimidad sea eliminado del padrón de vecinos de este pueblo de Cuatrecerdas Javier Alor Chiquillo su consorte Maria Dña Gadea y sus hijos Dolores Javier y Milagro Alor y Dña. Y para que pueda hacerse constar en donde le conenga se pondra certificación de este acuerdo a continuacion de su escrito. Y no teniendo otras dudas de que tratar se levanto la sesion que firmaron los que saben y yo el secretario de qua certifica

Juan. O. Perez

Maria D. Gadea

Otro=

En el pueblo de Cuatrecerdas y dia seis del mes de Abril año mil ochocientos setenta y siete reunió su Ayuntamiento en sesion extraordinaria da



<p>         Jo la prudencia del Sr. Alcalde Don Juan          J. Campes          D. Juan Poma Aracil          " Juan Poma Morte          " Don Poma Dauder          " Vicent Chiquillo       </p>	<p>         lista Poma Morte y con asistencia          de los Concejales que se con-          saron al margen, previa con-          vocatoria en legal forma, se          dio cuenta de una circular del          Sr. Alcalde de Callora de       </p>
---	--

Ensamble convocando a los comisionados de los Ayun-  
 tamientos de este partido para la discusion y a-  
 probacion del presupuesto de gastos propios y  
 gastos cancelarios correspondiente al año veinti-  
 uno de mil ochocientos setenta y siete a  
 mil ochocientos setenta y ocho, señalando pa-  
 ra la reunion el dia siete del mes de abril y  
 hora diez de su mañana. En su consecuencia  
 se acordó por unanimidad comisionar para  
 el efecto a Don Bautista Poma Dauder con-  
 sejal de este Ayuntamiento a quien se le  
 gratificara su trabajo con la cantidad de  
 dos pesos cincuenta centimos. En levanto  
 la sesion y firmada los que saben y yo el secre-  
 tario accidental de que certifico

En presencia de Don Vicent Poma  
 Fiscal

Otra— En el pueblo de Cucabalandeta, y dia ocho  
 del mes de Abril año de mil ochocientos seten-  
 ta y siete reunido en Ayuntamiento en sesion  
 ordinaria bajo la presidencia del Sr.



S. S. Concejales  
D. Juan Peris Arribas  
" Juan Peris Soler  
" Juan Peris Martí  
" Vincente Elizquillo  
" Doct. Peris Dauder

12

Alcalde Don ~~Francisco~~ Peris Moller  
y los asistentes de los Concejales que se  
reunieron al margen y por orden de agua  
se dio lectura a la mas anterior que  
fue aprobada en todas sus partes. Se  
dio igualmente cuenta de un escrito  
presentado por Francisco Peris Pico  
en solicitud de ser eliminado del padron de vecinos  
de este pueblo para poder trasladar su domicilio  
a la ciudad de Barcelona con su consorte Carmen  
Gil y Yorra. Enterada que fue la corporacion  
lo acordó como se solicita por el interesado, a quien  
se le expedira la correspondiente certificacion de en-  
ta cuando para los usos que pudiesen convenir se  
necesitase. Se dio cuenta de otro escrito presenta-  
do por Bautista Peris Pico de este domicilio en  
solicitud de trasladarse a la ciudad de Barcelona.  
En su consecuencia se acordó por unanimidad sea  
eliminado del padron de vecinos de este pueblo, a  
quien se le expedira el correspondiente certificado  
de esta ciudad para los usos que pudiesen conve-  
nirle. Tambien se dio cuenta de otro escrito pre-  
sentado por Bautista Peris Oant en representa-  
cion de Francisco Yorra y Barrachina en solicitud  
de que se le de baja en el padron de vecinos de este  
pueblo con su consorte Joaquina Peris Catala y se acor-  
dó como se solicita, eliminando del padron de este pue-  
blo a los citados Francisco Yorra y Barrachina



y de don Joaquina Peris Catala, abadesa el  
escrito del interesado para los usos que pueden  
convenirle. Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se dio por terminada la causa que fué  
señal los señores que saben y yo el secretario de  
cuya certificación.

Francisco Peris

*[Signature]*

<p>Don José Peris Soler, Francisco Peris Soler, José Peris Soler, Vicente Escrivá Soler, Vicente Escrivá Soler, D. Antón Peris Soler</p>	<p>Consejal y Consejal y Consejal y Consejal y Consejal y Consejal y</p>	<p>del Real Consejo de Indias y de Indiferente de Indiferente del Real Consejo de Indias y de Indiferente de Indiferente del Real Consejo de Indias y de Indiferente de Indiferente</p>
--	--	---

padre. Lido el Real Decreto de 10 del mes de  
enero del año de ochocientos y noventa y se acordó se cumpla  
lo contenido en el mismo y se acordó se cumpla  
lo que se pide por escrito por Joaquina Peris Soler en satis-  
faccion de que sea el mismo el padre de Peris Soler de  
este pueblo por tratar de establecer su vivienda en la  
villa de Villavieja. Y acordado que fue la corporacion  
de acuerdo con lo tratado por el interesado, quien  
señaló de la villa del padre de Peris Soler de este pueblo.  
Y se acordó lo que se pide por escrito por Joaquina Peris Soler  
y por Francisco Peris Soler

Francisco Peris

*[Signature]*

OVINCIA

acion defini  
nómico des  
cobros y pa  
justificada  
SEÑOR

alde popul

20

Este ej  
de sesio  
concurrer  
Las car



# ACTA DE VOTACION (1)

Resolucion definitiva de los Presupuestos y Arbitrios que han de regir en este municipio durante el ejercicio económico desde 1.º de Julio de 1876 al 30 de Junio de 1877 y semestre de ampliacion para Resultados de cobros y pagos hasta el 31 de Diciembre de 1877 en que se cerrará dicho ejercicio para rendir la cuenta justificada de las operaciones de contabilidad correspondientes al mismo.

## SEÑORES CONCURRENTES.

En las Casas Consistoriales de *Cuatrecasas* a las *diez de la mañana* del dia *quince* de *Abril* de mil ochocientos setenta y *sete* reunidos en sesion publica previa citacion y convocatoria al efecto, y una hora despues del toque de campana, se constituyeron en Junta general, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Francisco Pizarro*, los concejales y asociados que al margen se anotan, contados todos por el señor Presidente, resultó haber la mayoría absoluta que previene el art. 142 de la ley de 20 de Agosto de 1870 para la constitucion de dicha Junta y tomar acuerdo. Por tanto y teniendo á la vista los ejemplares necesarios de los Presupuestos, que el Ayuntamiento propone á la aprobacion definitiva de la Junta, se procedió, á la discusion y votacion por artículos y capítulos así de Gastos como de Ingresos, acordándose por su orden lo siguiente:

## CONCEJALES.

Alcalde popular D. *Francisco Pizarro*

## PRESUPUESTO DE GASTOS.

### OBLIGATORIOS.

CAPÍTULO 1.º—*Gastos del Ayuntamiento.*—Abierta discusion sobre cada una de las partidas consignadas en los artículos de este capítulo y detalladas en sus respectivas relaciones, despues de hechas las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron procedentes, y puesto al pié de ellas por el Sr. Presidente el «Aprobado en junta general,» se acordó fijar el total de este capítulo en la cantidad de (2)

CAPÍTULO 2.º—*Policia de seguridad.*—Prévias las mismas formalidades se acordó fijar el total de este capítulo en la cantidad de \_\_\_\_\_

CAPÍTULO 3.º—*Policia urbana y rural.*—En la misma forma se fijó su total en \_\_\_\_\_

CAPÍTULO 4.º—*Instruccion publica.*—En la misma forma se fijó su total en \_\_\_\_\_

CAPÍTULO 5.º—*Beneficencia municipal.*—En la misma forma se fijó su total en \_\_\_\_\_

CAPÍTULO 6.º—*Obras publicas.*—En la misma forma se fijó su total en \_\_\_\_\_

Este ejemplar puede servir de original y copia. La original despues de firmada al margen por los concurrentes se une al libro de sesiones con un pliego de papel de reintegro de una peseta. En las copias se escribe al margen los nombres y apellidos de concurrentes.

Las cantidades en letra, sin raspaduras ni enmiendas.



**ASOCIADOS.**

*José Perrotto*  
*Miguel Aloy*  
*José Botta*

CAPÍTULO 7.º—*Correccion pública.*—En la misma forma se su total en \_\_\_\_\_

CAPÍTULO 8.º—*Montes.*—En la misma forma se fijó su total en \_\_\_\_\_

CAPÍTULO 9.º—*Cargas.*—En la misma forma se fijó su total en cuatrocientas pesetas

**VOLUNTARIOS.**

CAPÍTULO 10.º—*Obras de nueva construccion.*—En la misma forma se fijó su total en \_\_\_\_\_

**IMPREVISTOS.**

*José Perrotto*  
*José Botta*  
*Don Juan Perrotto*  
*Don Juan Perrotto*  
*Don Juan Perrotto*  
*Don Juan Perrotto*

CAPÍTULO 11.º—Para atender á los gastos apremiantes sin consignacion espresa en este Presupuesto, para calamidades públicas otros análogos que por disposicion superior, ó acuerdo del Ayuntamiento se carguen á este capitulo, se fijó en la misma forma cantidad de \_\_\_\_\_

Total de los Gastos obligatorios, voluntarios é imprevistos: cuatrocientas pesetas

**RESULTAS POR ADICION.**

CAPÍTULO 12.º—*Liquidaciones de presupuestos anteriores.*—En forma antedicha se fijó su total en \_\_\_\_\_

Total de los Gastos del Presupuesto ordinario, extraordinario y adicional refundidos: \_\_\_\_\_

**PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

**ORDINARIOS.**

CAPÍTULO 1.º—*Propios.*—Abierta discusion sobre cada una las partidas consignadas en los artículos de este capítulo, y hechas las rectificaciones procedentes se fijó su total en \_\_\_\_\_

CAPÍTULO 2.º—*Montes.*—En la misma forma se fijó su total en \_\_\_\_\_

CAPÍTULO 3.º—*Impuestos establecidos.*—En la misma forma se fijó su total en \_\_\_\_\_

CAPÍTULO 4.º—*Beneficencia municipal.*—En la misma forma se fijó su total en \_\_\_\_\_

CAPÍTULO 5.º—*Instruccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en \_\_\_\_\_

CAPÍTULO 6.º—*Correccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en \_\_\_\_\_

**EXTRAORDINARIOS.**

CAPÍTULO 7.º—*Eventuales.*—En la misma forma se fijó su total en \_\_\_\_\_

Total de los ingresos ordinarios y extraordinarios: \_\_\_\_\_





N.º 149.927



Reintegros del papel correspondien  
te al pliego número setenta y uno  
que contiene el acta de aprobación del pre  
supuesto adicional de mil ochocientos setenta  
y seis á mil ochocientos setenta y seis  
de. Del pueblo de Cuatrecasas



No 11827



DEGIINO

TO

ORDINARIOS

RESULTAS POR ADICION.

CAPITULO I. - *[Faint text]*

RESUMEN

*[Faint text]*

*Beutegon*

*[Faint text, possibly bleed-through from the reverse side]*



LIBRO DECIMO

M.  
10.



V. B. O. N. A.

Por tanto, lo  
aciones detalla

*petenta*

on lo cual es y

*relenta*

Votados y ap  
fuerza ejecu

eral, se acord

° del art. 99

erefiere, visa

ctas de sesion

Y para los ef

estado libro de

*quien*

V. B. O.  
El Alcalde

*Sofa*

44

## RESULTAS POR ADICION.

CAPITULO 8.º—*Liquidaciones de presupuestos anteriores.*—Se fijó su total en *dos mil novecientos y sesenta y cinco pesetas, treinta y dos centavos.*  
Total de ingresos del presupuesto ordinario y extraordinario y adicional refundido: \_\_\_\_\_

### RESÚMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios, imprevistos y por adición refundidos: *noventa y cinco pesetas.*

Ingresos ordinarios, estr aordinarios y por adición refundidos: *dos mil novecientos y sesenta y cinco pesetas, treinta y dos centavos.*

Déficit á cubrir con recursos legales: *noventa y cinco pesetas, treinta y dos centavos.*

Abierta discusion sobre los recursos que debian utilizarse para nivelar el presupuesto, se acordó que por su orden fuesen los siguientes:

CAPITULO 9.º—*Recursos para cubrir el déficit:*

ARTICULO 1.º—El \_\_\_\_\_ por 100 sobre el liquido imponible de territorial: \_\_\_\_\_

ARTICULO 2.º—El \_\_\_\_\_ por 100 sobre la cuota para el Tesoro en la contribucion industrial: \_\_\_\_\_

ARTICULO 3.º—El \_\_\_\_\_ por 100 sobre el cupo de consumos: \_\_\_\_\_

ARTICULO 4.º—El \_\_\_\_\_ por 100 sobre las cédulas personales: \_\_\_\_\_

ARTICULO 5.º—El producto del reparto general, con arreglo al número 3.º del art. 129, y á las reglas del art. 131 de la ley de 20 de Agosto de 1870: \_\_\_\_\_

El producto de los arbitrios especiales sobre la venta de bebidas espirituosas ó fermentadas, sobre casas de baños, espectáculos públicos y juegos permitidos y rifas, con sujecion al art. 130, regla 4.ª de la espresada ley:

Por tanto, los ingresos aprobados para el año económico de 1876 á 1877, como más por menor aparece en las relaciones detalladas que unidas al Presupuesto acompañan á esta cuenta, se calculan en *dos mil novecientos y sesenta y cinco pesetas, treinta y dos centavos.*

En lo cual es visto que se nivelan los Gastos é Ingresos ó bien resulta un sobrante, ó ~~deficit~~ de *noventa y cinco pesetas, treinta y dos centavos.*

Votados y aprobados en la forma espresada los gastos é ingresos del Presupuesto municipal de 1876 á 1877, con fuerza ejecutiva que el artículo 140 de la ley de 20 de Agosto de 1870 concede á los acuerdos de esta junta general, se acordó remitir por conducto del Sr. Gobernador de la provincia para la inspeccion dispuesta por el párrafo 1.º del art. 99 de la Constitucion, copia autorizada de esta acta de votacion con los Presupuestos y Relaciones á que se refiere, visada por el Sr. Presidente de la Junta, firmándose esta original por los concurrentes para unir al libro de actas de sesiones al fólío \_\_\_\_\_

Y para los efectos prevenidos estiendo la presente copia literal con el V.º B.º del Sr. Alcalde, segun consta en el libro de actas de sesiones á que me remito y del que certifico. En *Castellón de la Plana* á \_\_\_\_\_ de mil ochocientos setenta y *siete*.

V.º B.º

El Alcalde,

El Secretario del Ayuntamiento y Junta general,

*Lojal*

*[Firma]*



RESULTAS POR ADICION

CAPITULO 8.º - Liquidacion de presupuestos anteriores - Se dijo en total en ...  
Total de ingresos del presupuesto ordinario y extraordinario y adicional referidos:

RESUMEN

Gastos obligatorios voluntarios, imprevistos y por adiccion re-  
fundidos:

Ingresos ordinarios, extraordinarios y por adiccion referidos:  
Déficit a cubrir con recursos legales:  
Aprobada discusion sobre los recursos que debian utilizarse para nivelar el presupuesto, se acordó que por su orden fuesen los siguientes:

CAPITULO 9.º - Recursos para cubrir el déficit:  
ARTICULO 1.º - El por 100 sobre el liquido imponible de la rifa:

ARTICULO 2.º - El por 100 sobre la cuota para el Tesoro en la contribucion industrial:

ARTICULO 3.º - El por 100 sobre el cupo de consumos:

ARTICULO 4.º - El por 100 sobre las cédulas personales:

ARTICULO 5.º - El producto del reparto general, con arreglo al número 3.º del art. 129, y a las reglas del art. 131 de la ley de 20 de Agosto de 1870:

El producto de los arbitrios especiales sobre la venta de bebidas espirituosas é fermentadas, sobre casas de baños, espectáculos públicos y juegos permitidos y rifas, con arreglo al art. 130, regla 4.º de la expresada ley:

Por tanto, los ingresos aprobados para el año económico de 1871 á 1872, como más por tener aparcos en las re-  
visiones detalladas que unidas al Presupuesto acompañan á esta cuenta, se calculan en ...

Lo cual es visto que se nivelan los Gastos é Ingresos é bien resulta un sobrante, desahuciendo de ...

Volados y aprobados en la forma expresada los gastos é ingresos del Presupuesto municipal de 1871 á 1872, con  
fuerza ejecutiva que el artículo 140 de la ley de 20 de Agosto de 1870 concede á los acuerdos de esta Junta go-  
rni, se acordó remitir por conducto del Sr. Gobernador de la provincia para la inspeccion dispuesta por el párrafo  
del art. 69 de la Constitucion, copia autorizada de esta acta de volados con los Presupuestos é Reclamaciones é que  
pediere, visada por el Sr. Presidente de la Junta, firmados esta original por los concurrentes para unir al libro de  
las de sesiones al folio ...  
Y para los efectos prevenidos estiendo la presente copia firmada con el V.º B.º del Sr. Alcalde, segun consta en a  
libro de actas de sesiones á que me refiero y del que certifico. En ...  
de mil ochocientos setenta y ...

El Secretario del Ayuntamiento y Junta General, V.º B.º  
El Alcalde

*[Handwritten signature]*

PROVINCIA

fijacion definit  
nómico desd  
cobros y pa  
justificada d

SEÑORE

Alcalde popul

*[Handwritten notes and signatures]*

(1) Este eje  
actas de sesion  
os concurrent  
(2) Las can



# ACTA DE VOTACION (1)

fijacion definitiva de los Presupuestos y Arbitrios que han de regir en este municipio durante el ejercicio económico desde 1.º de Julio de 1877 al 30 de Junio de 1878 y semestre de ampliacion para Resultas de cobros y pagos hasta el 31 de Diciembre de 1878 en que se cerrará dicho ejercicio para rendir la cuenta justificada de las operaciones de contabilidad correspondientes al mismo.

## SEÑORES CONCURRENTES.

## CONCEJALES.

Alcalde popular D. \_\_\_\_\_

En las Casas Consistoriales de *Cuatrecasas* á las *once de la mañana* del dia *quince* de *Abri* de mil ochocientos setenta y *sete* reunidos en sesion publica previa citacion y convocatoria al efecto, y una hora despues del toque de campana, se constituyeron en Junta general, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Francisco Planch* *Alto*, los concejales y asociados que al márgen se anotan, contados todos por el señor Presidente, resultó haber la mayoría absoluta que previene el art. 142 de la ley de 20 de Agosto de 1870 para la constitucion de dicha Junta y tomar acuerdo. Por tanto y teniendo á la vista los ejemplares necesarios de los Presupuestos, que el Ayuntamiento propone á la aprobacion definitiva de la Junta, se procedió, á la discusion y votacion por articulos y capitulos asi de Gastos como de Ingresos, acordándose por su orden lo siguiente:

## PRESUPUESTO DE GASTOS.

### OBLIGATORIOS.

CAPÍTULO 1.º—*Gastos del Ayuntamiento.*—Abierta discusion sobre cada una de las partidas consignadas en los articulos de este capítulo y detalladas en sus respectivas relaciones, despues de hechas las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron procedentes, y puesto al pié de ellas por el Sr. Presidente el «Aprobado en junta general,» se acordó fijar el total de este capítulo en la cantidad de *mil quinientas sesenta y cinco pesetas*

CAPÍTULO 2.º—*Policia de seguridad.*—Prévias las mismas formalidades se acordó fijar el total de este capítulo en la cantidad de *veinte y cinco pesetas*

CAPÍTULO 3.º—*Policia urbana y rural.*—En la misma forma se fijó su total en *veinte y cinco pesetas*

CAPÍTULO 4.º—*Instruccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en *mil quinientas veinte y cinco pesetas*

CAPÍTULO 5.º—*Beneficencia municipal.*—En la misma forma se fijó su total en \_\_\_\_\_

CAPÍTULO 6.º—*Obras públicas.*—En la misma forma se fijó su total en \_\_\_\_\_

(1) Este ejemplar puede servir de original y copia. La original despues de firmada al márgen por los concurrentes se une al libro de actas de sesiones con un pliego de papel de reintegro de una peseta. En las copias se escribe al márgen los nombres y apellidos de los concurrentes.  
(2) Las cantidades en letra, sin raspaduras ni enmiendas.



ASOCIADOS.

*José Ramón Sainz*  
*Miguel Alay*  
*José María Lullay*  
*Francisco Sainz*  
*José María Sainz*  
*D. Don Pedro Sainz*  
*José María Sainz*  
*Rosario Sainz*  
*Manuel Sainz*

CAPÍTULO 7.º—*Correccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en cuatrocientos y sesenta y cinco pesetas.

CAPÍTULO 8.º—*Montes.*—En la misma forma se fijó su total en \_\_\_\_\_

CAPÍTULO 9.º—*Cargas.*—En la misma forma se fijó su total en mil quinientas y sesenta y tres pesetas.

**VOLUNTARIOS.**

CAPÍTULO 10.—*Obras de nueva construccion.*—En la misma forma se fijó su total en \_\_\_\_\_

**IMPREVISTOS.**

CAPÍTULO 11.—Para atender á los gastos apremiantes sin consignacion expresa en este Presupuesto, para calamidades públicas y otros análogos que por disposicion superior, ó acuerdo del Ayuntamiento se carguen á este capitulo, se fijó en la misma forma la cantidad de setenta y cinco pesetas.

*Total de los Gastos obligatorios, voluntarios é imprevistos: cuatro mil quinientas y sesenta y tres pesetas.*

**RESULTAS POR ADICION.**

CAPÍTULO 12.—*Liquidaciones de presupuestos anteriores.*—En la forma antedicha se fijó su total en \_\_\_\_\_

*Total de los Gastos del Presupuesto ordinario, extraordinario y adicional refundidos: \_\_\_\_\_*

**PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

**ORDINARIOS.**

CAPÍTULO 1.º—*Propios.*—Abierta discusion sobre cada una de las partidas consignadas en los artículos de este capitulo, y hechas las rectificaciones procedentes se fijó su total en \_\_\_\_\_

CAPÍTULO 2.º—*Montes.*—En la misma forma se fijó su total en \_\_\_\_\_

CAPÍTULO 3.º—*Impuestos establecidos.*—En la misma forma se fijó su total en \_\_\_\_\_

CAPÍTULO 4.º—*Beneficencia municipal.*—En la misma forma se fijó su total en \_\_\_\_\_

CAPÍTULO 5.º—*Instruccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en \_\_\_\_\_

CAPÍTULO 6.º—*Correccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en \_\_\_\_\_

**EXTRAORDINARIOS.**

CAPÍTULO 7.º—*Eventuales.*—En la misma forma se fijó su total en \_\_\_\_\_

*Total de los ingresos ordinarios y extraordinarios: \_\_\_\_\_*





N.º 149.928



Recibido del papel comprado  
Ciento al precio menor ~~de~~ del libro  
de acuerdos del Ayuntamiento correspondiente  
al año de mil ochocientos setenta y siete que  
contiene el acta de aprobación del presente  
punto ordinario de mil ochocientos setenta  
y siete a setenta y ocho.



1850



OMNINO

EXTRAORDINARIOS

EXTRAORDINARIOS

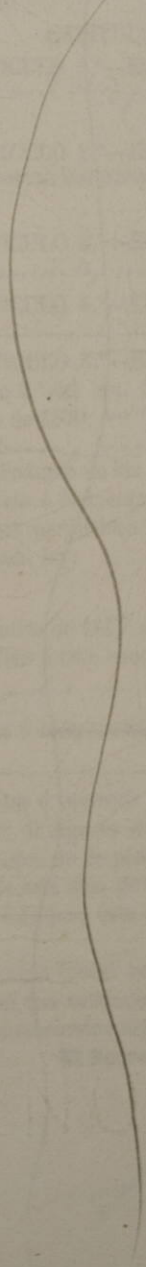
EXTRAORDINARIOS

EXTRAORDINARIOS

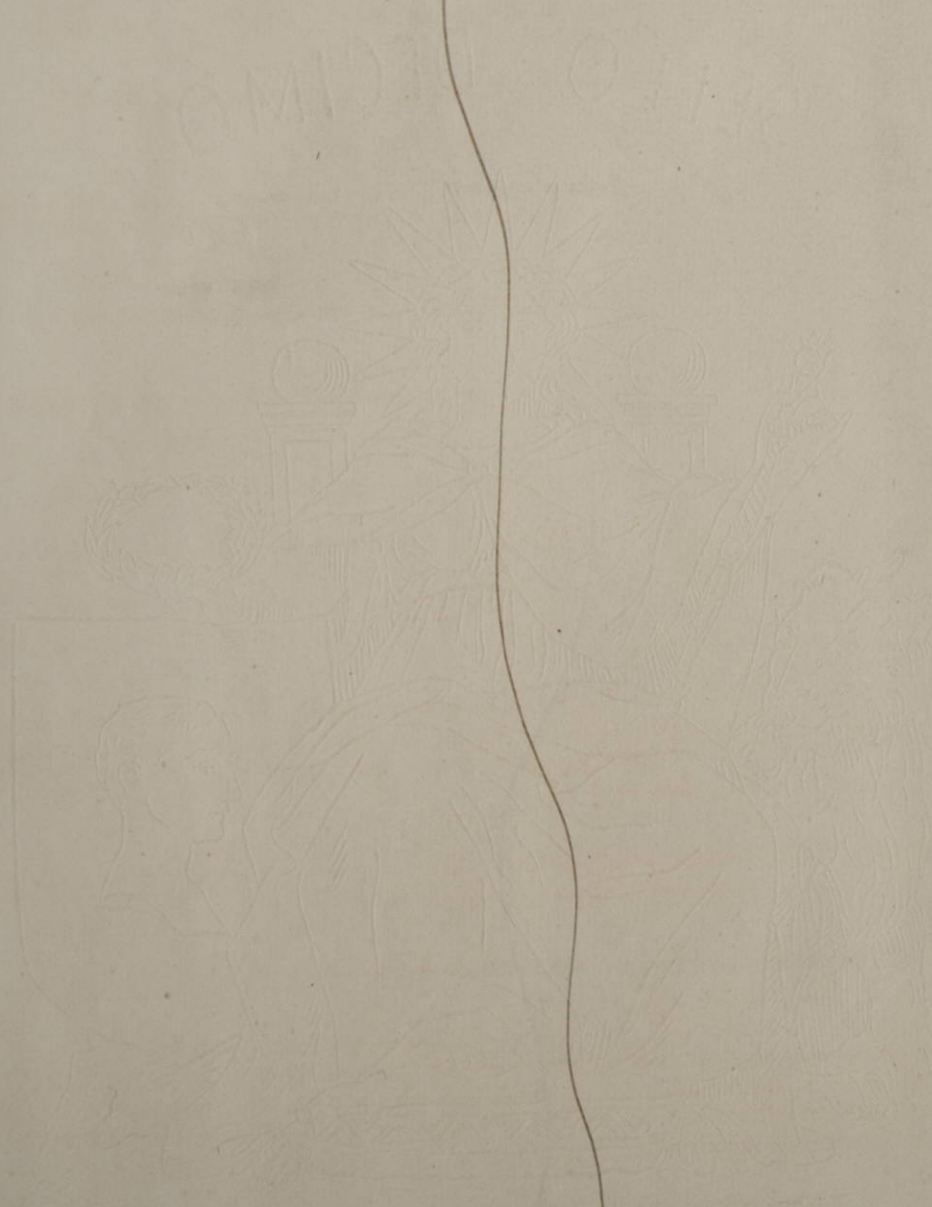
RESUMEN

RESUMEN

Beintegro







Por tanto,  
ciones det  
*breve*  
n lo cual e

Votados y  
fuerza ej  
ral, se ac  
del art. 9  
refiere, v  
as de sesi  
Y para los  
ado libro

*quin*  
V.º

**El Alca**

### RESULTAS POR ADICION.

CAPITULO 8.º—Liquidaciones de presupuestos anteriores.—Se fijó su total en \_\_\_\_\_

Total de ingresos del presupuesto ordinario y extraordinario y adicional refundido: \_\_\_\_\_

### RESÚMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios, imprevistos y por adición refundidos: *cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos y treinta y ocho centavos.*

Ingresos ordinarios, estraordinarios y por adición refundidos: \_\_\_\_\_

Déficit á cubrir con recursos legales: *cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos y treinta y ocho centavos.*

Abierta discusión sobre los recursos que debian utilizarse para nivelar el presupuesto, se acordó que por su orden fuesen los siguientes:

#### CAPITULO 9.º—Recursos para cubrir el déficit:

ARTICULO 1.º—El  $\frac{4}{100}$  por 100 sobre el líquido imponible de territorial: *mil dieciséis pesos treinta y cuatro centavos.*

ARTICULO 2.º—El \_\_\_\_\_ por 100 sobre la cuota para el Tesoro en la contribucion industrial: \_\_\_\_\_

ARTICULO 3.º—El  $\frac{100}{100}$  por 100 sobre el cupo de consumos: *mil seiscientos treinta y cinco pesos y treinta y ocho centavos.*

ARTICULO 4.º—El \_\_\_\_\_ por 100 sobre las cédulas personales: \_\_\_\_\_

ARTICULO 5.º—El producto del reparto general, con arreglo al número 3.º del art. 129, y á las reglas del art. 131 de la ley de 20 de Agosto de 1870: *mil seiscientos treinta y cinco pesos y treinta y ocho centavos.*

El producto de los arbitrios especiales sobre la venta de bebidas espirituosas ó fermentadas, sobre casas de baños, espectáculos públicos y juegos permitidos y rifas, con sujecion al art. 130, regla 4.ª de la espresada ley:

Por tanto, los ingresos aprobados para el año económico de 1877 á 1878, como más por menor aparece en las re- ciones detalladas que unidas al Presupuesto acompañan á esta cuenta, se calculan en *cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos y treinta y ocho centavos.* En lo cual es visto que se nivelan los Gastos é Ingresos ó bien resulta un sobrante, ó descubierto de \_\_\_\_\_

Votados y aprobados en la forma espresada los gastos é ingresos del Presupuesto municipal de 1877 á 1878, con fuerza ejecutiva que el artículo 140 de la ley de 20 de Agosto de 1870 concede á los acuerdos de esta junta ge- neral, se acordó remitir por conducto del Sr. Gobernador de la provincia para la inspeccion dispuesta por el párrafo del art. 99 de la Constitucion, copia autorizada de esta acta de votacion con los Presupuestos y Relaciones á que refiere, visada por el Sr. Presidente de la Junta, firmándose esta original por los concurrentes para unir al libro de as de sesiones al fóllo \_\_\_\_\_

Y para los efectos prevenidos estiendo la presente copia literal con el V.º B.º del Sr. Alcalde, segun consta en el do libro de actas de sesiones á que me remito y del que certifico. En *Ciudad de Mérida* \_\_\_\_\_

V.º B.º

El Secretario del Ayuntamiento y Junta general,

El Alcalde, *Sofo*

*Juan N. Alatorre*



otro y Conspues de Cuahuitlan de la y dia seis de mayo del  
Año de mil ochocientos setenta y siete.

D. Juan Perez Soler	recundo en Ayuntamiento en sesion ordinaria
" Juan Perez Araul	por la presidencia del señor Alcalde Don Pau-
" Sr. Causil Torra	lito Perez y Motta y con asistencia de los Con-
" Sr. Chiquillo Ochoa	sejales que se expresan al margen, y por orden
" Juan Perez Marti	de aque se procedio a la lectura del auto an-
" Don Juan Perez Dauder	terior que fue aprobado en todas sus partes. Se

procedio a la lectura a los Notables oficiales, ordenes y comunicaciones que se han recibidos desde la ultima reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubian otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion, que firmada de que saben y yo el secretario de que certifico.

Gasco Pa. e.

Juan D. Marti

Otra, En el pueblo de Cuahuitlan de la y dia seis del mes de Mayo año mil ochocientos setenta y siete.

Consejos	Ayuntamiento en sesion ordinaria
D. Juan Perez Soler	por la presidencia del señor Alcalde Don Pau-
" Juan Perez Araul	lito Perez y Motta y con asistencia de los Con-
" Sr. Causil Torra	sejales que se expresan al margen, y por orden de aque
" Sr. Chiquillo Ochoa	se procedio a la lectura de la circular del
" Juan Perez Marti	14 del mes de Abril que trata sobre la reno-
" Don Juan Perez Dauder	varcion total de los terrenos que componen la

junta pecuniaria. Entendidos que se hallaban los terrenos presentados y tenidos preparada la lista de los contribuyentes dividida en tres categorias y





*[Handwritten flourish]*

N.º 153.026



Cuantos documentos sean creído del caso consultar con  
 D.º Don por unanimidad proceder a la renovación de la  
 Junta pericial eligiendo y proponiendo a los señores  
 siguientes. A saber por el Ayuntamiento como pe-  
 ritos propietarios Don Miguel Alas Vitorre,  
 Don Joaquín Vando Segur, Don Joaquín Perz  
 Arguer. Como suplentes Don Vicente Gómez Chi-  
 quilla, D.º Juan Perz Gauder. Propuestas para el  
 señores Gobernadores como peritos propietarios Don  
 Molla Mayor, D.º Juan Perz Gadea, Juan Grau  
 Crespo, Bautista Perz Cauet, Juan Molla Juster  
 Salvador Martí Martí, Francisco Gómez Ferrades,  
 Pascual Perz Arguer, Luis Genis Girones; para su-  
 plentes. Vicente Horras Molino, Vicente Segura  
 Adal, Salvador Chiquilla Chiquilla. Y no habiendo  
 otros asuntos de que tratar se dio por terminada la se-  
 sión que firmaron los señores que saben y yo el ten-  
 tario de que certifica

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Hnas 11, Quil pueblo de Cantaband. la y día lunes del mes  
 de Mayo año mil ochocientos setenta y seis,



Don Juan Pizarro  
 Don Francisco Pizarro  
 Don Vicente Cazorla  
 Don Jose Pizarro

Mando en cumplimiento de lo  
 ordenado bajo la presidencia del  
 Sr. D. Don Juan Pizarro  
 Alcaide de la villa de San Juan de los Rios  
 que al presente se separa, y por  
 orden de aquel se mandó a la  
 villa de San Juan de los Rios que fuesen  
 los señores de la villa, como se sigue.  
 Mando al Sr. D. Juan Pizarro de la par  
 tida de 7 del actual por el que se nombra  
 a la Junta provincial de este pueblo a los  
 señores Don Jose Mella Almaguer, Don Vicente  
 Pizarro, Cazorla, y Don Francisco Juan Torado, como  
 a los de verinos y como nombrados Secretarios de  
 Don Juan Pizarro, y de suplentes, Don Vicente  
 Maura Matias y Don Vicente Cazorla  
 del, los cuales, con los nombrados por este de  
 cumplimiento que son Don Miguel Alay  
 Salazar, Don Joaquin Sandoz Segura y Don  
 Joaquin Pizarro, como partes propias  
 de los, y Don Vicente Pizarro, Chiquillo y Don  
 Francisco Pizarro David, como suplentes, los  
 cuales formaran la Junta provincial de este  
 pueblo. En su consecuencia y estando pre  
 sentes los expresados señores, a expensas de  
 Don Joaquin Sandoz Segura y Don Vicente Pizarro  
 Chiquillo, por estos nombrados, acordó ser  
 proveidos de sus respectivos sueldos, si  
 se admiten en su calidad de algunos

Otra  
 D. Jo  
 " Fran  
 " Vice  
 " Jose  
 " Vice  
 " Pizar  
 " Joa  
 " Fran  
 " Vice  
 " Fran



sup. Por no habiendo otros, resulto de que los dichos  
por terminada la reunion que forma los señores  
que saben y yo el secretario de que certifico.

Francisco Peres Guertolla.

Miguel Aloy

Maria Dolores  
sup.

Francisco Peres Juan, u Peres

José Peres

Juan Peres

Otra	En el pueblo de Cuatrecasas y dia veintidós
H. Concejales.	mes de Mayo del año mil ochocientos
D. Juan Peres Soler	veinte y siete, se dio su Acuerdo
" Francisco Peres Araul	quinto en sesion ordinaria bajo la
" Vicente Caulet Borrero	presidencia del señor Alcalde Don Juan
" Juan Peres Marti.	Mista Peres Molla y con asistencia de los
" Vicente Chicquillo Chillo	Concejales e individuos de la junta
" Juan Peres Dauder.	pericial que se expresan al margen
D. L. De la junta Peris	
D. Juan Molla Masegual	y por orden de aquel se dio lectura
" Juan Peres Caulet	al acta de la sesion anterior que fue
" Francisco James Terrados	aprobada en todas sus partes. Se dio
" Miguel Mas Salom	cuenta de la circular del señor Jefe
" Joaquin Peres Argues	economico de la Provincia de diez y
" Vicente James Chicquillo	ocho del acta que contiene el repa-
" Francisco Peres Dauder.	

to de la contribucion territorial para el proximo  
año economico de mil ochocientos veinte y siete  
a mil ochocientos veinte y ocho, dando lugar para



su formacion y celebrada que fue la Corporacion  
 de acuerdo su suar escrito y puntual cumplimien-  
 to. Igualmente se acordó nombrar al  
 presidente de la junta personal al toun-  
 sal Don Vicente Cant Gorrá. En lo con-  
 to la seion que firmaron los señores que  
 suben y yo el secretario de que certifico

En fe. a Pasa. Jore Molla.

Miguel Moy

*[Signature]*

En fe. Jore

*[Signature]*

Aten. El pueblo de Cuatrecasas y dieciseis  
 de setiembre del mes de Mayo año de mil ochocientos

- J. S. Concejales
- D. Jose Peris Soler.
- " Juan Peris Aracif
- " Vicente Cant Gorrá.
- " Vicente Chiquillo Chilla.
- " Jose Peris Martí
- " Juan Peris Daudat.

seiscientos setenta y siete, reunido se  
 Ayuntamiento en su orden  
 nario bajo la presidencia  
 del señor Alcalde Don Juan  
 Peris Molla y con asis-  
 tencia de los concejales que  
 se asistieron al margen, y

por orden de aquel se procedió a la lec-  
 tura de esta anterior que fue aprobada  
 en todas sus partes. Se dio lectura a los  
 folios oficiales y demas ordenes y resolucio-  
 nes que se han recibido desde la  
 ultima reunion habiendo quedado todas  
 enterados de su contenido. Como no subian





19  
N.º 149.610



Otros asuntos de que tratar se dio por terminada la  
sesion y firmaron los señores que se leen y yo el se-  
cretario de que certifico.

Francisco Peres

Juan P. M. [Signature]

Otra = En el pueblo de Cuatrecorrientes y dia tres del  
mes de Junio año de mil ochocientos

- S. J. Consejales
- D. Juan Peres Soler
- " Juan Peres Arce
- " Vicente Casat Trova
- " Vicente Chiquillo Chiquillo
- " Juan Peres Marti
- " Juan Peres Dandel

ses de Junio año de mil ochocientos  
setenta y siete reunidos en el  
planteamiento en su ordinaria  
bajo la presidencia del señor Al-  
calde Don Faustino Peres Molle  
y con asistencia de los Consejales  
que se expresan al margen, y

por orden de aquel se procedio a la lectura de  
esta anterior que fue aprobada en todas sus  
partes. Se dio lectura a los boletines oficiales y  
demas comunicaciones que se han recibido desde  
la ultima reunion, habiendo quedado todos en-  
terados de su contenido. Todos no habiendo otros  
asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion  
que firmaron los señores que se leen y yo el secretario  
de que certifico. Francisco Peres

Juan P. M. [Signature]

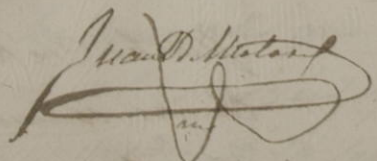


Otra // En el pueblo de Guatimalandeta y dia diez del  
 01333 Consejo  
 D. Juan Perez Salas  
 " Juan Perez Arce  
 " Juan Perez Marti  
 " Vicente Canet Romo  
 " Vicente Chiquillo y  
 " Juan Perez Daude

mes de Mayo año de mil ochocientos  
 y siete reunido en  
 Ayuntamiento en sesion ordinaria  
 bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde Don Primitivo Perez de  
 las, y con asistencia de los con-  
 sejales que se apusan al man-  
 yido, y por orden de aquel se pro-

cedio a la lectura del acta anterior que fu-  
 e aprobada en todas sus partes. Se procedio  
 igualmente a la lectura de los Decretos  
 oficiales y demas ordenes y comunicaciones  
 que se han recibido desde la ultima sesion,  
 habiendose quedado todos enterados de  
 su contenido, y como no hubiese otros  
 asuntos de que tratar se chi' por terminada  
 toda la sesion que firmaron los señores  
 que saben y yo el secretario de que certifico.

Juan P. Salas



Otra // En el pueblo de Guatimalandeta y dia diez  
 del Consejo  
 D. Juan Perez Salas  
 " Juan Perez Arce  
 " Juan Perez Marti

y siete del mes de Junio  
 año de mil ochocientos setenta  
 y siete, reunido en Ayun-  
 tamiento en sesion ordinaria

en sesion ordinaria, y como no hubiese

" Bautista Pires  
Laudes



20  
me bajo le precedencia del Sr. D. D. de  
D. D. Bautista Pires Moller, y su  
asistencia de los libros que se repre-  
sentan al margen, y por orden de aquel se

dio cuenta de la comunicacion de la 2.<sup>a</sup> co-  
mision por conducto de la Diputacion pro-  
vincial de Bor. del Cuzco con la que se comen-  
za se nombra Comisionado que presentase el  
expediente y demas documentos que se reclaman  
en virtud de numero 128 puesta en el folio  
de N. del Mercado Mayo, con cuando en que  
no figura con sus allegados en el actual  
expediente. Entiendo que fue la incorporacion a  
todos nombres Comisionado a Sr. Pires Vaque  
por la retribucion de quinientos pesos con  
la obligacion de abonar de esta cantidad  
las deudas de los quintos, el cual presento  
acepto el cargo ofreciendo llevar a efecto la  
comision, conduccion de documentos y moras  
caso de ser necesario ante la Ex. ma Diputa-  
cion provincial y por la expresada can-  
tidad de quinientos pesos. Se dio cuenta de  
un escrito presentado por Francisco Pires  
Fossa natural y vecino de este pueblo en  
solicitud de que sea dado de baja del pa-



No es de vecinos de este pueblo, por lo  
 venir a sus intereses trasladar su vivienda  
 a la Ciudad de Marulosa, con su ca-  
 pite Vicente Chiquillo Salas y familia. En  
 virtud que por la Corporacion lo acordó  
 como se solicita por el interesado a quien  
 se le expide la correspondiente certifi-  
 cacion de este acuerdo para los usos que  
 pueda convenir. Y no habiendo otros  
 asuntos de que tratar se levanta la sesion  
 que firman los señores que se han, y yo  
 el secretario de que se certifica.

a page copias

Manuel P. Mollá

Acta 11 En el pueblo de Cuatrecasas y diez veinte y cuatro

del mes de Junio del año mil ochocientos y

D. José Pérez Soler.

" Manuel Pérez Araucó

" José Pérez Martí

" Vicente Chiquillo Chiquillo

" Manuel Pérez Gaudes.

del mes de Junio del año mil ochocientos y  
 los veinte y siete, reunidos en Ayuntamiento  
 ordinario en virtud de convocatoria bajo la  
 presidencia del señor Alcalde Don Manuel  
 Pérez Mollá y con asistencia de  
 los Concejales que se espisan al me-  
 yor, y por orden de aquel se dio lectura



No. 149.609



el Cata de la misma anterior que fue aprobada en los dos sus partes, se dio igualmente lectura a los Reglamentos oficiales, ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la ultima reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que abajo y yo el Secretario de que certifico.

Jose Peres

J. M. D. Molero

Otra 11 En el pueblo de Cuatrovientos, dia primero del mes de Julio del año mil ochocientos setenta y siete, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria

- D. V. Concejales
- Jose Peres Jofre
- Francisco Peres Arana
- Jose Peres Marti
- Francisco Quiquillo Quijano
- Don Peres Dunder

se dio bajo la presidencia del señor Alcalde Don Quintana Peres Molle y con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y por orden de aquel, se dio lectura del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Abril Mayo y Junio del corriente año, y

se acordó su aprobacion, ordenando se remita al Sr. J. Sr. J. Jofre Jofre de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104. de la ley municipal vigente.



de los vecinos de un modo presentado por Vicente  
 Quintilla Gil en solicitud de que sea eliminado del  
 padrón de vecinos de este pueblo por trasladarse  
 a la ciudad de Barcelona, con su conserje Vicen-  
 te Pons i roques y una mujer de unos seis meses. En  
 toda que fue la Corporación se acordó como se  
 solicita por el interesado, quien sea dado de  
 baje del padrón de vecinos de este pueblo y se  
 le expediera certificación de esta acuerdo para  
 los usos que pueda concurrir. Sin embargo otros  
 asuntos de que tratar se levantó la sesión que  
 firmaron los señores que seben y yo el Secretario  
 que certifico.

J. Pons i roques

Juan Quintilla

Otra En el pueblo de Cuatrecasadota y día ocho del mes  
 de Julio año mil ochocientos setenta  
 y siete reunido su Ayuntamiento en se-  
 sión ordinaria bajo la presidencia  
 del señor Alcalde D. Bautista Pons  
 Mallá, y con asistencia de los señores  
 D. Juan Pons Llobet  
 D. Juan Pons Martí  
 D. Vicente Canal Trueta  
 D. Vicente Quintilla Quintilla  
 D. Juan Pons Darder

que se expresan al margen y por orden  
 de aquel se procedió a la lectura del acta  
 anterior que fue aprobada en todas sus p[ar]tes

Se dio lectura a los folios de ~~los~~ y de  
 mas ordenes y comunicaciones que se han re-  
 cibido desde la ultima reunion, habiendo que-  
 dado todos enterados de su contenido, y como no  
 hubien otros asuntos de que tratar se dio por  
 terminada la sesion que firman los señores  
 que saben y yo el secretario de que certifico.  
 por el secretario

Juan D. Alcalá  
 secretario

- Acta // En el pueblo de Cuatrecasas y vic. primer del  
 S. S. Consejo  
 D. Jose Perez Soler  
 " Juan Perez Arana  
 " Vicente Canal Trasa  
 " Jose Perez Monte  
 " Vi. Chiquillo Chiquillo  
 " Raulo Perez Daudel

mes de Julio año de mil-  
 ochocientos setenta y siete, reunido en  
 Ayuntamiento en sesion ordinaria de  
 su presidencia del señor Alcalá  
 D. Bautista Perez molle, y con asis-  
 tencia de los concejales que se  
 presen al margen, y por orden

a que se dio lectura a los folios oficiales  
 y demas ordenes y comunicaciones que se han  
 recibidos desde la ultima reunion, habiendo  
 quedado todos enterados de su contenido, y como  
 no hubien otros asuntos de que tratar se dio  
 por terminada la sesion que firman los señores  
 que saben y yo el secretario de que certifico.  
 por el secretario

Juan D. Alcalá  
 secretario



Acta del pueblo de Cuatrecorrientes y sus veintiseis  
curules, convocados.

1. José Pérez Soler.
2. Juan Pérez Anacleto.
3. Vicente Cant Barona.
4. Juan Pérez Alvarado.
5. Vicente Chiquillo Chig.
6. Bautista Pérez Dandera.
7. Juan Pérez Anacleto.
8. D. Miguel Alas Vatorra.
9. Juan Molle Marqués.
10. Juan Pérez Molle.
11. Miguel Molle Pérez.
12. Salvador Chiquillo Vally.
13. Tomás Chiquillo Vally.
14. Pascual Pérez Arroyo.
15. Juan Molle Pérez.
16. Vte. Chiquillo Vally.
17. Joaquín Pérez Arroyo.
18. Vte. Gómez Chiquillo.
19. Juan Gómez Terrada.
20. José Pérez Vaquez.
21. Vte. Pérez Arroyo.
22. Juan Pérez Cant.
23. Juan Pérez Molle.
24. Vicente Gómez Molle.
25. Juan Pérez Dandera.
26. Juan Pérez Pérez.

y dos del mes de Julio año de mil  
ochocientos treinta y siete, reunidos  
en Ayuntamiento en su orden  
y bajo la presidencia del señor  
Alcalde D. Bautista Pérez Molle  
y con asistencia de los concejales y  
contribuyentes que se expresan  
al margen. Por el señor Presidente  
se dio cuenta de las cuentas de 1837  
de los corrientes que contienen el  
cupo de consumos y cereales y menaje  
tanto del impuesto sobre la sal,  
y enterada que fue la correspondencia  
y considerando 1.º Que el medio de  
administración municipal es irrecu-  
sable en este pueblo por error  
de los concejales de la instrucción por  
pendiente para llevar la cuenta y  
razón son arroyo a las instrucciones  
vigentes. 2.º Que el medio de encabe-  
zamientos parciales o quinciales no  
pueden ser aceptados por los tocadores,  
fabricantes e industriales a pesar de  
haber sido invitado en tiempo por  
esta corporación. 3.º Que los arroyos  
son a venta libre como a la esclusiva y  
mas para tener efecto no se pueden  
tener atendiendo al casuety consuetudinario



N.º 0.149.617



agricola de todos los habitantes del pueblo, y lo  
 que solo el medio de mas inmediata y facil res-  
 tauracion para poder cubrir el cupo y recargos  
 por la indicada contribucion es de un reparto  
 vicinal basado en las percipciones del capitulo  
 23. de la instruccion en el ramo, unanimentem-  
 te acordó elegir el indicado medio de reparti-  
 miento vicinal para hacer efectivo el cupo de  
 consumos y cesantes y el impuesto sobre la sal,  
 impetrando al efecto de la Administracion Eco-  
 nomica la debida autorizacion para llevar  
 lo a efecto, sin tener otros asuntos de que  
 tratar se dio por terminada la sesion que se  
 man los señores que saben y yo el secretario  
 que certifico.

Fran. Osera

Miguel Aloy

José Mollas

Juan D. Meléndez

Dn. Juan Pérez Loayza

Fran. Gomez



Ayuntamiento  
 de San Blas de Guatimala y sus vicinos

- 1. Don Juan Perez Salas.
- 2. Don Juan Perez Brando.
- 3. Don Juan Perez Brando.
- 4. Don Juan Perez Brando.
- 5. Don Juan Perez Brando.
- 6. Don Juan Perez Brando.
- 7. Don Juan Perez Brando.
- 8. Don Juan Perez Brando.
- 9. Don Juan Perez Brando.
- 10. Don Juan Perez Brando.
- 11. Don Juan Perez Brando.
- 12. Don Juan Perez Brando.
- 13. Don Juan Perez Brando.
- 14. Don Juan Perez Brando.
- 15. Don Juan Perez Brando.
- 16. Don Juan Perez Brando.
- 17. Don Juan Perez Brando.
- 18. Don Juan Perez Brando.
- 19. Don Juan Perez Brando.
- 20. Don Juan Perez Brando.

y dos del mes de julio año de mil  
 ochocientos setenta y siete, reunido  
 en Ayuntamiento en su ordinario  
 y bajo la presidencia del Sr. Sr.  
 Alcalde D. Bautista Perez Motta  
 y con asistencia de los concejales y  
 contribuyentes que se expresan  
 al margen. Por el Sr. Presidente  
 se dio cuenta de las cuentas de 1877  
 de los corrientes que contienen el  
 cupo de consumos y cereales y manutencion  
 de la instrucion sobre la cual  
 se entordecio que fue la corporacion  
 y considerando 1.º Que el medio de  
 administracion municipal es irrecor-  
 rible en este pueblo por carecer  
 los concejales de la instrucion necesaria  
 para llevar la cuenta y  
 rendir con arreglo a las instrucciones  
 vigentes. 2.º Que el medio de encabe-  
 zamiento parcial o quincenal no  
 ha sido aceptado por los comercios,  
 fabricantes e industriales apesar de  
 haber sido invitado en tiempo por  
 esta corporacion. 3.º Que los arrendos  
 en venta libre como a la esclavitud  
 mas han tenido efecto ni se pueden  
 tener atendiendo al carácter esencialmente





N.º 149.617



aprobada de todos los habitantes del pueblo; y de  
 este modo el medio de mas inmediata y pronta res-  
 tauracion para poder cubrir el cuerpo y recurrir  
 por la indicada contribucion es de un reparto  
 vicinal basado en las prescripciones del capitulo  
 2.º de la Instruccion en el ramo, unanimente  
 se acordó elegir el indicado medio de reparti-  
 miento vicinal para hacer efectivo el cuerpo de  
 consumos y cereales y el impuesto sobre la sal,  
 impetrando al efecto de la Administracion Eco-  
 nomica la debida autorizacion para llevar  
 lo a efecto. Sin tener otros asuntos de que  
 tratar se dio por terminada la reunion que se  
 man los señores que saben y yo el secretario  
 que certifica.

Miguel Aloy

Juan P. Perez

José Molla

Juan P. Mollan

Pablo Perez Lopez

Fran. Gomez



Otra y en el pueblo de Cuabretandeta y día veinti  
 y cinco del mes de Julio  
 año de mil ochocientos setenta  
 y siete, reunido en Ayuntamiento  
 en una ordinaria bajo la pre  
 sidencia del Sr. Alcalde y con  
 asistencia de los señores que se  
 expresan al margen y por orden  
 de aquel se procedió a la lectu  
 ra del coto anterior que fue  
 aprobada en todas sus partes. Se dio lectura  
 a los folletinos oficiales ordenes y comunicacion  
 nes que se han recabado desde la última re  
 union habiendo quedado todos entendidos de su  
 contenido y como no hubiere otros asuntos  
 de que tratar se dio por terminada la sesion  
 que firmas los señores que ratos de que se  
 fue.

Juan de los Rios  
 Juan de los Rios  
 Juan de los Rios  
 Juan de los Rios  
 Juan de los Rios  
 Juan de los Rios

fco. Page & Co.

Juan de los Rios

Otra y en el pueblo de Cuabretandeta y día cinco  
 del mes de Agosto año de mil  
 ochocientos setenta y siete  
 reunido en Ayuntamiento en una  
 ordinaria bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde y con asistencia  
 de los señores concejales que se

Juan de los Rios  
 Juan de los Rios  
 Juan de los Rios  
 Juan de los Rios  
 Juan de los Rios  
 Juan de los Rios





Obispo de Valde. Y Joaquín Pérez  
 que. Y don Pedro Ansel y don José Pérez  
 Pío, los cuales tienen representados a  
 los diversos esteros de contribuyentes, a quienes  
 se les hace saber que nombra a don  
 Juan de la Cruz del Soto jefe Eco  
 nomista de la provincia su fecha 8 de lo  
 que cede que contiene el nombramiento de  
 los ayos sueltos a los pueblos de la pro  
 vincia por el impuesto industrial y de  
 consumo del presente con el fin de  
 la provincia y se acuerda en sus reglas  
 y debidos cumplimiento. Los señores don  
 Juan de la Cruz del Soto y don Juan  
 de la Cruz del Soto y don Juan de la Cruz  
 del Soto y don Juan de la Cruz del Soto  
 se da la orden que firmen los señores que  
 saben y yo el secretario de que testifico.

Juan de la Cruz del Soto

Juan de la Cruz del Soto

Obispo don José Pérez, Sotol.	Que el pueblo de... de... y... se... del... y... se... de... que...
don Juan Pérez, Ansel.	
don José Pérez, Monte.	
don Juan Pérez, Sotol.	
don Juan Pérez, Ansel.	
don Juan Pérez, Ansel.	





25

N.º 0.155.242



los señores tutores de los Batallas, oficiales, a su vez, y sucesivamente  
 que se han sucedido desde la última sucesión, habiendo quedado  
 todo, enterado, y en su contenido, y como sea haberse otros asuntos,  
 y que bastan saber por la misma la misma que forma los que  
 saben y yo el secretario de que certificar.

Yo el Sr. D. Pedro  
 Juan D. Mulas

Otras 11 En el pueblo de Crecelanda y día veinte y seis del mes de Agosto año  
 de mil ochocientos setenta y siete, reunidos y congregados  
 Don Juan Pérez Salas,  
 " Juan Pérez Abaúl,  
 " Vicente Eligio de Ojeda,  
 " Vicente Cabal Torres,  
 " Juan Pérez Abaúl,  
 " Don Sebastián Pérez de Ojeda  
 de mil ochocientos setenta y siete, reunidos y congregados  
 en sesión ordinaria bajo la presidencia del  
 Sr. D. Sebastián Pérez, Alcalde y con su  
 consentimiento, y en su nombre, y por  
 orden de aquel se acordó de la tutela de los  
 Batallas, oficiales, y sucesivos tutores, y sucesores  
 sucesivos, que se han sucedido desde la última sucesión  
 sucesivos habiendo quedado todo, enterado, y en su contenido, y como sea  
 haberse otros asuntos, y que bastan saber por la misma que forma los que  
 saben y yo el secretario de que certificar.

Yo el Sr. D. Pedro  
 Juan D. Mulas

Otras 11 En el pueblo de Crecelanda y día dos del mes de Setiembre año  
 de mil ochocientos setenta y siete, reunidos y congregados  
 Don Juan Pérez Salas,  
 " Juan Pérez Abaúl,  
 " Vicente Eligio de Ojeda,  
 " Vicente Cabal Torres,  
 de mil ochocientos setenta y siete, reunidos y congregados  
 en sesión ordinaria bajo la pre-  
 sidencia del Sr. D. Sebastián Pérez, Alcalde  
 y con su consentimiento de los causantes, que se expresan  
 al margen, y por orden de aquel se acordó de la



Don Juan Pérez Vazquez  
Don Juan Pérez Vazquez

del ayuntamiento del ayuntamiento de Consuegra y de su  
circunscripción a este pueblo para el comercio de  
comercio formado por la junta de ayuntamiento

de ayuntamiento, con la debida autorización de la Administración y  
economía de la provincia, y en su virtud se permite  
a su comercio conforme a lo dispuesto en el artículo 4.<sup>o</sup>  
del artículo 2.<sup>o</sup> de la Instrucción del 20 de mayo, y en su  
virtud se permite a los ayuntamientos que poseen y hallados en  
posesión de la Instrucción que se refieren en el artículo  
previo, ordenando se cuenta, con su duplicado, a la  
Administración económica de la provincia para su  
previa aprobación.

Se dio ejecución a cuenta del ayuntamiento y forma con que  
del ayuntamiento de Consuegra, con su ayuntamiento,  
de la jurisdicción ordinaria y de comercio y en aten-  
ción a que el comercio queda a cargo de los ayuntamientos  
y de su ayuntamiento, acordados de dicho ayuntamiento  
subrayados a Don Juan Pérez Vazquez con la gra-  
tificación y permiso necesario por instancias.

Y así mismo se dio cuenta de la memoria del Sr. D. Juan  
Vazquez de la provincia de 1.<sup>o</sup> del actual ayuntamiento,  
al ayuntamiento de Consuegra que subrayados con su  
virtud se permitieron en la capital de la provincia  
a dichos ayuntamientos, para que, que corresponden a este  
pueblo, y se acordó acordados a Don Juan Pérez Vazquez  
que se refieren en el subrayado copia certificada a este  
ayuntamiento para que pueda tenerse constancia de la  
adición. Y no habiendo otros asuntos que tratar  
se levantó la sesión que formó la junta de ayuntamiento  
y se cerró el ayuntamiento de que se refieren.

Juan Pérez Vazquez

Juan Pérez Vazquez



Obra, Quel pueblo de  
Mico, canyals,

- Don Juan Pico, Jefe
- Francisco Pico, Jefe
- Juan Pico, Jefe
- Don Juan Pico, Jefe
- Don Juan Pico, Jefe
- Don Juan Pico, Jefe

de su voluntad, libre y suya, segun se  
 acordó en el Ayuntamiento en su sesión ordinaria bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde Don Donatista Pico, Alca-  
 lde y con asistencia de los concejales que se expre-  
 san al margen, y por orden de aquel se dio cuenta  
 al Ayuntamiento de sus cuentas presentadas por el  
 Sr. Donatista Pico, labrador de esta villa, y  
 satisfaciendo los fondos de pagas correspondientes como

deben por las fincas de esta villa, y una casa habitada en  
 la calle de San Antonio de nombre de casa de la villa  
 e habitación en el Hospital de la parroquia de Calles de Villavieja  
 y se acordó como se pide y por lo que resultó de su cuenta,  
 fue recibiendo otros asuntos de que se trata en el presente  
 que se acuerda como se pide y por lo que resultó de su cuenta,  
 fue recibiendo otros asuntos de que se trata en el presente  
 que se acuerda como se pide y por lo que resultó de su cuenta,  
 fue recibiendo otros asuntos de que se trata en el presente

Manuel Pico

Obra, Quel pueblo de  
Mico, canyals,

- Don Juan Pico, Jefe
- Francisco Pico, Jefe
- Don Juan Pico, Jefe
- Don Juan Pico, Jefe
- Don Juan Pico, Jefe
- Don Juan Pico, Jefe

de su voluntad, libre y suya, segun se  
 acordó en el Ayuntamiento en su sesión ordinaria, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde Don Donatista Pico, Alca-  
 lde y con asistencia de los concejales que se expre-  
 san al margen y por orden de aquel se dio cuenta  
 al Sr. Donatista Pico que fue aprobada en  
 todas sus partes, se dio cuenta de la cuenta  
 del Sr. Jefe Francisco de la provincia de Mico del actual, acor-  
 dando el cumplimiento de la de 8 del pasado de Octubre que se ha  
 laban los Sr. Jefe, presentando se acordó como se pide y por lo que resultó de su cuenta,  
 fue recibiendo otros asuntos de que se trata en el presente

del Sr. Jefe Francisco de la provincia de Mico del actual, acor-  
 dando el cumplimiento de la de 8 del pasado de Octubre que se ha  
 laban los Sr. Jefe, presentando se acordó como se pide y por lo que resultó de su cuenta,  
 fue recibiendo otros asuntos de que se trata en el presente



Don Vaguel para que en adelante y en adelante de este  
 Ayuntamiento se presenten en la sala de sesiones de los  
 señores de la provincia a saber el contrato de arrendamiento  
 de los derechos de los tercios de industria y  
 de salinas de este pueblo, aquejado del embargo de  
 la Real Cédula de este Real Consejo para que pueda acordar  
 los su cumplimiento con la Administración de los  
 señores de la provincia, y de lo que se le ocurriere  
 se informe los que habrán y go el momento de que se  
 certifique.

Juan de la Cruz

Otra // En el pueblo de Cuicatlan de la provincia de Oaxaca  
 a 11 de Septiembre de mil ochocientos  
 y once años. En la sala de sesiones de este Ayuntamiento  
 en sesión ordinaria bajo la presidencia  
 del señor Alcalde Don Juan de la Cruz  
 y señores Regidores Don Juan de la Cruz  
 y Don Juan de la Cruz.

Se leyeron y se dio lectura a las  
 cédulas que se refieren al margen y  
 por orden de aquel se dio lectura a  
 ellas y se aprobó en todas sus partes. Se  
 dio igualmente lectura a los folios que se refieren  
 y se comunicaron que se han recibido desde la  
 última reunión habiendo quedado todos enterados de  
 su contenido, y como no hubiere otros asuntos de que  
 tratar se dio por terminada la sesión que firmaron los  
 señores que saben y go el momento de que se  
 certifique.

Juan de la Cruz



27

N.º 0.155.239



Otra // En el pueblo de Cuatrecasidas y día veinte del mes de Setiembre año de mil ochocientos setenta y siete

<p>S. S. Concejales D. Don Pedro Solís Juan<sup>te</sup> Peres Mont Don<sup>te</sup> Peres Mont Vicente Miguel Cuit Vicente Cant Wocer Don<sup>te</sup> Peres Dando</p>	<p>reunido en Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Bautista Peres Molla, y con asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió a la lectura de los boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los señores que suscriben y yo el Secretario de que certifico.</p>
---	--

Por el Sr. D. Peres

Juan D. Molero

Otra // En el pueblo de Cuatrecasidas y día veintidós del mes

<p>S. S. Concejales D. Juan<sup>te</sup> Peres Mont Don<sup>te</sup> Peres Mont Bautista Peres Dando</p>	<p>de Setiembre año de mil ochocientos setenta y siete, reunido en Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Bautista Peres Molla y con asistencia de los señores Concejales que se expresan al mar</p>
--	--

[Handwritten signature or mark]



que si por orden de aquel se dio traslado del mismo  
 expediente por don Pedro Batalla natural de este  
 pueblo y beneficiado en la cilla de San Vicente  
 número siete, según cedula personal que acompa-  
 ña al mismo, solicitando se le de fe de posesión  
 de los bienes de este pueblo, con su consorte Doña María  
 su mujer de unos veintis años llamada Vicente, por  
 concurrir a sus intereses tratadas su residencia en  
 la Ciudad de Barcelona en busca de trabajo. Satisfecho  
 de que fue la Corporación lo mismo como se colige  
 de lo que se contiene, a quien se le expidiese un  
 testimonio de este acuerdo para que pueda hacerle  
 constar donde le convenga. Feo. en el pueblo de este  
 de que trata se dio por terminada la causa que  
 firman los señores que saben y yo el Secretario de que  
 certifico.

= para = Pedro =

Manuel Mollat

En el pueblo de Cuatrecasas y día caturo del mes  
 de octubre del año mil ochocientos se-  
 tenta y siete, reunido su ayuntamiento  
 en sesión ordinaria, con la asistencia  
 de asociados, cuyos nombres se expre-  
 sand al margen, bajo la presidencia  
 del señor Alcalde Don Sebastián Poma-  
 Molla, y por orden de este señor, se dio  
 cuenta del real decreto de cuatro del  
 que actúa, referente a la transfor-  
 mación de las actuales caudales

D. Juan Pedro Abad Vicente Urquillo Juan Pedro Abad D. Juan Pedro Abad	S. S. Asociados D. Juan Molla Abad Miguel Abad Salom Juan Molla Pedro D. Juan Molla Pedro Juan Pedro Molla Juan Pedro Pedro
---	---

88

de procurador, a la construcción de otras sucesas. Entrada que  
 fue la corporación y conforma con el artículo 2.<sup>o</sup> y párrafo 2.<sup>o</sup>  
 del 2.<sup>o</sup> se acuerda nombrar dos ~~representantes~~ para que el día  
 día y siete del actual se reúnan al pueblo de mayor vecinde-  
 rio de la adquisición a que pertenecen este pueblo que son  
 de Castell de Castell, con el fin de formar las terras que  
 correspondan; eligiendo al efecto a Don Bautista Pons Mol-  
 la y a Don Juan Pons Martí, que estando presentes  
 aceptaron el cargo. Pero habiendo otras cuentas de que tra-  
 tar, se levanta la sesión que firman los señores que se-  
 ñalan, y yo el secretario de que conste.

Juan P. Pons

Juan P. Pons

Otra = En el pueblo de Castell de Castell y veinte y uno de  
 S. S. Consejo el mes de Octubre año de mil ochocientos

D. Juan Pons Martí	pretenta y siete reunido en Ayuntamiento
Juan Pons Molles	entre en sesión ordinaria bajo la pre-
Juan Pons Martí	videncia del Sr. Alcalde D. Juan
Baut. Pons Daud	baute Pons Molles y con asistencia

de los concejales que se expresan al  
 margen y por orden de aquel se tra-  
 tó a la sesión anterior que  
 fue aprobada en todas sus partes.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Jefe de la  
 de la provincia de Orense del que actúa sus-  
 taudo que para el día del próximo Noviembre  
 se quede ingresado en caja el importe del siguiente



de trimestre del impuesto de consumos venales y  
col y se acordó se mara exacto y puntual cumplimiento  
mismo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio  
por terminado la sesión que firman los señores que  
están y es el secretario de que certifica.

Yo el secretario

Miguel Alcantara

Otra En el pueblo de Cuatrecasas y día veinte y  
seis del mes de Octubre año de mil  
ochocientos ochenta y siete. Recuerdo  
D. Juan Pérez Solís  
D. Juan Pérez Martí  
D. Bautista Pérez  
D. Andrés  
su Ayuntamiento en sesión ordinaria  
bajo la presidencia del señor Alcalde  
de D. Bautista Pérez Solís y con  
asistencia de los señores que se  
expresan al margen. Por el señor  
Presidente se dio cuenta que habiendo fallado el fa-  
cultados titulares que vivían desempeñando este cargo  
estados en el caso de nombrar otro para cubrir de-  
cho vacante, en su consecuencia, enterado que fue  
la Corporación unánimemente acordó nombrar  
Andrés Sirupano titular de esta población a D.  
Juan Pérez Solís. Andrés Sirupano, con el haber  
anual de doscientas cincuenta puntas que serán satis-  
fechas por trimestres venidos, el cual estando presente  
aceptó el cargo ofreciendo posturas suyas en su desempe-  
ño, debiendo advertir que debe principiar a cobrar  
desde el día veinte del actual fecha en que principia



N. 0.874.998



29

*[Handwritten flourish]*

à desempeñar el cargo. Y no habiendo otros asuntos  
de que tratar se dio por terminada la sesión que  
firmaron los señores que saben y yo el secretario de  
que es copia.

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Otra en el pueblo de Guadalupe y día cuatro del mes

S. S. Comisarios

- D. José Peris Soler.
- " Juan Peris Aranc.
- " Juan Peris Martí.
- " D. Peris Decades.
- Vicent. Cluquillo.

de Acordado del año mil ochocientos  
setenta y siete se acordó en Ayuntamiento  
en sesión ordinaria bajo la  
presidencia del señor Alcalde D. Don  
Juan Peris Molló, y con asistencia de los  
Comisarios que se representaron al momento  
y por orden de aquel se dio lectura  
al acta anterior que fue aprobada en todas sus par-  
tes, y no habiendo otros asuntos de que tratar se le  
dando la sesión que firmaron los señores que saben y  
yo el secretario de que es copia.

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten signature]*

Otra en el pueblo de Guadalupe y día cinco del mes



2. Ocho = En el pueblo de Cuatitlan de 7 die cinco del

1. Consejo  
D. Juan Pedro Salas  
Xoant. Pedro Aranc  
Juan Pedro Marti  
Vicent. Obispo.  
D. Juan Pedro Salas

mes de Noviembre del año  
mil ochocientos setenta y siete  
cuando se Ayuntamiento en  
una ordinaria bajo la presiden  
cia del señor Alcalde D. Juan  
Bartolomeo Perez Motta y con asisten  
cia de los Consejales que se espu  
saron al margen y por orden de

que se procedio a la lectura de los folios  
especiales y demas ordenes y comunicaciones que  
se han recibido desde la ultima reunion, despues  
quedado todos enterados de su contenido y como no  
hubo otras cuentas se que tratar se levantó  
la sesion que firmaron los que saben y por el secreta  
rio de que certifica.

Juan P. Salas

Juan P. Salas

Ocho = En el pueblo de Cuatitlan de 7 die cinco del

1. Consejo  
D. Juan Pedro Salas  
Xoant. Pedro Aranc  
Juan Pedro Marti  
Vicent. Obispo.  
D. Juan Pedro Salas

mes de Noviembre año de mil  
ochocientos setenta y siete, cuan  
do se Ayuntamiento en  
una ordinaria bajo la presi  
dencia del señor Alcalde D. Juan  
Bartolomeo Perez Motta y con asisten  
cia de los consejales que se espu  
saron al margen, y por orden de

que se dio cuenta de la instruccion para llevar a efecto la forma



sion del curso general de poblacion. Entera 30  
 de que fue la incorporacion y conforme unidas  
 tiende & de la misma acorda nombra la junta  
 municipal de este pueblo que se componga del  
 Alcalde Presidete, de todos los Concejales del Ayer  
 tamiento, del Cura Secano D. Cayetano Segura  
 Ferrandis, del Jefe municipal D. Nambito Pons  
 Canal, del Medico D. Jon Pons Malla, del Maestro  
 de instruccion publica D. Vicente Dny Rubio, de  
 tres mayores contribuyentes por las cuotas de terri-  
 torias eligiendolos tales a D. Jon Malla Miquel  
 D. Jon Pons Pons y D. Miquel Mlos Salorn, y  
 subdito indultaria a D. Vicente Uiguella Valls y  
 a D. Francisco Jil Segura y del Secretario del Ayer  
 tamiento. En su virtud presentados los señores refer-  
 dados queda instalada la junta municipal de  
 este pueblo la cual debera ocuparse desde luego en  
 sus trabajos en la forma que manda el articulo 6.  
 de la mencionada instruccion, y no habiendo otros  
 asuntos de que tratar se levanta la sesion que fir-  
 man los señores que saben y yo el Secretario de que  
 certifico.

Para yo Pero Vicente Pons  
 Cayetano Segura Pons Pons  
 Miguel Guemolla  
 Hoy



Otra

En el pueblo de Cuatrecasidas a los veinte y cinco dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos

L. J. Canjales  
D. Juan Ponce Soler  
Francisco Ponce de Leon  
Juan Ponce de Leon  
Vicente Cañal  
Vicente Urquiza  
Juan Ponce de Leon

cientos setenta y siete segundos Ayuntamiento en su ordinaria sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bautista Ponce de Leon y con asistencia de los Canjales que se agrupan al margen y por el Sr. D. Juan Ponce de Leon a la letra del acta anterior que fue

aprobada en todas sus partes. Se procedio a la lectura de los Boletines oficiales y de otras ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la ultima reunion, haciendo quiebra de todos entendi de su contenido, y como no habien otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que suscriben y yo el secretario de que certifico.

Juan Ponce de Leon

Juan Ponce de Leon

Otra

En el pueblo de Cuatrecasidas y dia dos del mes de Diciembre del año

L. J. Canjales  
D. Juan Ponce Soler  
Francisco Ponce de Leon  
Juan Ponce de Leon  
Vicente Cañal  
Vicente Urquiza  
Juan Ponce de Leon

mil ochocientos setenta y siete segundos Ayuntamiento y junta municipal del mismo, en su ordinaria sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bautista Ponce de Leon





L.º De la Junta

D. Cayetano Leguina  
 " Don P.º P.º P.º  
 " Don P.º M.º  
 " Vicente Don P.º  
 " Don M.º M.º  
 " Don P.º P.º  
 Miguel Alon P.º  
 Vicente Miquel.

Motta y con asistencia de los vocales que se usaron al margen y por orden de acuerdo se dio cuenta del artículo 3.º de la instrucción para llevar a efecto la formación del muro general de protección. Entrada la junta de su contenido, y en atención al poco número de habitantes de que consta este pueblo y al mismo tiempo no tener campabitadas en el

tercer mismo acuerdo por unanimidad que este distrito municipal se componga de una sola sección, y que esta se componga de todos los individuos de la junta. Igualmente se acordó se di cuenta a la junta provincial de hallarse concluidas las diligencias preparatorias para la formación del muro, según se dispone en el artículo 11.º de la referida instrucción. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión que firman los señores que salen y por Secretarios de que conste.

Francisco Pérez

Cayetano Leguina

Don P.º P.º

*[Signature]*

Vicente Don

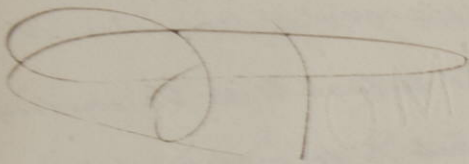
*[Signature]*

Vicente Motta Miguel Alon

En el pueblo de Babilandela y día nueve del mes de Diciembre año mil ochocientos setenta y siete, reunido en Ayuntamiento en su

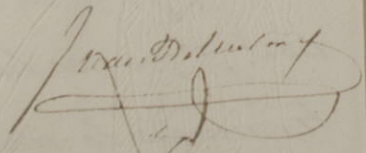


S. S. Concejales  
D. Juan Pérez Soler  
" Juan Pérez Traut  
" Vicent Cant y Gorra  
" Juan Pérez Martí



mandado bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Praxiteles  
Pérez Mollá y con asistencia de los  
Concejales que se expresan al margen  
y por orden de aquel se dio lectura  
al acta anterior que fue aprobada en  
todas sus partes. Se dio cuenta del  
repartimiento del cupo señalado a  
este pueblo por el impuesto de sal para el corriente año en  
termino formado por la junta de repartidores con la debi-  
da autorización de la Admón. económica de la provin-  
cia, y en su virtud se procedió a su revisión conforme a lo  
dispuesto en el parágrafo 1.º del art.º 226 de la Instrucción  
común, y no encontrándose reparos algunos que pudiesen y hallándose  
conforme y arreglado a las instrucciones, acordaron su aprobación  
ordenando se remita con un duplicado al Sr. Jefe Superior,  
para su superior aprobación. Así se acordó firmándose los  
datos que valen.

Juan Pérez Martí



Otra = En el pueblo de Cuatrovientos y día diez y seis de

S. S. Concejales  
D. Juan Pérez Soler  
" Juan Pérez Traut  
" Vicent Cant y Gorra  
" Juan Pérez Martí

mes de Diciembre de este año mil ochocientos  
setenta y siete, reunidos en Ayuntamiento  
en sesión ordinaria bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Praxiteles Pérez  
y con asistencia de los Concejales que



presen al margen, y por orden de aquel se dio lectura de los  
 de la union anterior que fue aprobada en todas sus partes se  
 procedio a la lectura de los Boletines Oficiales y demas ordenes y  
 comunicaciones que se han recibidos desde la ultima reunion  
 habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no ha  
 sido otros asuntos de que tratar se dio por terminada la union  
 que firman los señores que saben y yo el secretario de que certifi-  
 que.

Juan de Dios

DECIMO

Otra = En el pueblo de Cuatutuatita y dia veinte y tres del mes

M. J. Louyales

- D. Juan Perez Soler
- Juan Perez Araul
- Juan Perez Marti
- Vicente Canet Grosse
- Vicente Chiguello
- Pablo Perez Escuder

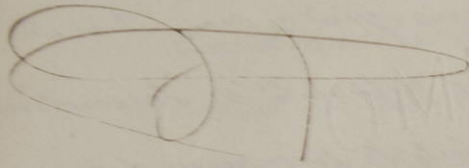
Diciembre del año mil ochocientos  
 veinte y siete reunidos en Ayuntamiento  
 en union ordinaria bajo la presidencia  
 del señor Alcalde Don Bautista Perez  
 Motta y con asistencia de los señores  
 que se expresan al margen, y por orden  
 de aquel se procedio a la lectura de los  
 boletines oficiales demas ordenes y comu-  
 nicaciones que se han recibidos desde la ultima reunion.

habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como  
 no habien otros asuntos de que tratar se levantó la re-  
 union que firman los que saben y yo el secretario de que  
 certifi.

Juan de Dios

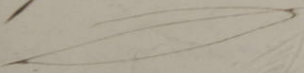


J. S. Concejales  
 D. Juan Pérez Soler  
 " Juan Pérez Truán  
 " Vicent Camil Borró  
 " Juan Pérez Martí



nueva ordenación bajo la presidencia  
 del señor Alcalde Don Narciso  
 Pérez Mulla y con asistencia de los  
 Concejales que se refieren al margen  
 y por orden de aquel se dio lectura  
 al acta anterior que fue aprobada en  
 todas sus partes. Se dio cuenta del  
 repartimiento del cupo señalado a  
 este pueblo por el impuesto de sal para el corriente año en  
 nombramiento formado por la junta de repartidores con la debida  
 autorización de la Adm. económica de la provincia  
 de Alicante, y en virtud se procedió a su revisión conforme a lo  
 dispuesto en el párrafo 1.º del art.º 226 de la Instrucción de  
 1800, y no encontrándose reparos algunos que pudiesen y hallándose  
 conforme y arreglado a instrucción, acordaron su aprobación,  
 ordenando se remite con un duplicado al Sr. Jefe Provincial para  
 su superior aprobación. Así se acordó firmándose los  
 señores que visten.

Juan Pérez Soler



Juan Pérez Martí

Otra = En el pueblo de Cuatrecasas y día diez y seis del

J. S. Concejales  
 D. Juan Pérez Soler  
 " Juan Pérez Truán  
 " Vicent Camil Borró  
 " Juan Pérez Martí

mes de Diciembre del año mil ochocientos  
 setenta y siete, reunidos en Ayuntamiento  
 en sesión ordinaria bajo la presidencia  
 del señor Alcalde D. Narciso Pérez Mulla  
 y con asistencia de los Concejales que visten



presen al margen, y por orden de aquel u de otro. Et de lo  
 de la union anterior que fue aprobada en todos sus partes se  
 procedio a la lectura de los Boletines Oficiales y demas ordenes y  
 comunicaciones que se han recibidos desde la ultima reunion  
 habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no ha  
 sido otros asuntos de que tratar se dio por terminada la union  
 que firman los señores que saben y yo el secretario de que esto  
 es asi. *Jaen. a 20 de Enero*

*Mano de D. N. ...*

Otra = En el pueblo de Cuatrecientas y dia veinte y tres del mes  
 de Diciembre del año mil ochocientos  
 setenta y siete reunidos en Ayuntamiento  
 en reunion ordinaria bajo la presidencia  
 del señor Alcalde Don Bautista Ponce  
 de Molina y con asistencia de los señores  
 que se expresan al margen, y por orden  
 de aquel u de otro se procedio a la lectura de los  
 Boletines Oficiales demas ordenes y comu-  
 nicaciones que se han recibidos desde la ultima reunion.  
 habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como  
 no habien otros asuntos de que tratar se levanto la re-  
 union que firman los que saben y yo el secretario de que  
 esto es asi. *Jaen. a 20 de Enero*

*Mano de D. N. ...*



Oña — En el pueblo de Cuatutandeta y diecitreinta  
y siete.

D. Juan Poma Toledo  
D. Juan Poma Estrada  
D. Juan Poma Parodi  
Vicente Urizpulle  
Vicente Casco Brice  
D. Juan Poma Dauder

del mes de Diciembre año de mil  
ochocientos setenta y siete reunido  
en Ayuntamiento en sesion ordinaria  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Nauhilo Poma Malla con asistencia  
de los señores que se expresan al  
marque y por orden de aquel se pro-  
cedió a la lectura de los edictos  
oficiales y demas edictos y comunicacio-  
nes que se han recibido desde la ultima reunion

habiendo quedado todos enterados de su contenido, y  
como no habia otros asuntos de que tratar se dio por  
terminada la sesion que firman los señores que saben  
yo el Secretario de que certifica.

Juan Poma

Juan Poma

Diligencia — Contada el presente libro de treintatres  
folios que rubricados y rubricados se archiva con esta fe  
che. Cuatutandeta treinta y uno de Diciembre año  
mil ochocientos setenta y siete

U. M. M. M. M.,  
Juan Poma





*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely French or Italian, covering the upper two-thirds of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely French or Italian, covering the lower third of the page.]*